

Identificador Electrónico

16102000120200032636

Clave Única de Registro de Población
HEHS900210MMNRR08

Número de Certificado de Nacimiento

Entidad de Registro

MICHOCAN DE OCAMPO

Municipio de Registro

URUAPAN

Oficialia	Fecha de Registro	Libro	Número de Acta
0001	09/05/1990	1	1212

Datos de la Persona Registrada

MARIA SOLEDAD

HERNANDEZ

HURTADO

Nombre(s):

Primer Apellido:

Segundo Apellido:

MUJER

10/02/1990

URUAPAN

Sexo:

Fecha de Nacimiento:

MICHOCAN DE OCAMPO

Datos de Filiación de la Persona Registrada

Nombre(s):

Primer Apellido:

Segundo Apellido:

Nacionalidad:

CURP:

MARIA DOLORES

HERNANDEZ

HURTADO

MEXICANA

Nombre(s):

Primer Apellido:

Segundo Apellido:

Nacionalidad:

CURP:

Anotaciones Marginales:

Sin anotaciones marginales.

Certificación:

Se extiende la presente copia certificada, con fundamento en los arts 21, 22, 28 y 40 del Cód. Familiar de Michoacán; 16 frs IX, IX BIS y 22 de la Ley Org. del Registro Civil de Michoacán; 26 y 34 del Regl de la Ley Org. del Reg. Civil de Michoacán y el Acuerdo emitido el 31 de julio de 2017 por la Scrla. de Gobierno de Michoacán. La Firma Electrónica con la que cuenta es vigente a la fecha de expedición; tiene validez jurídica y probatoria de acuerdo a las disposiciones legales en la materia.

A los 18 días del mes de Septiembre de 2020. Doy fe.

Firma Electrónica:

SE VI Uz kw MD lx ME 1N TI JS TD A4 IE 1B Uk IB IF NP TE VE QU R8 SE VS Tk FO RE Va
IE hV UI RB RE 98 MT E2 MT Ay MD Aw MT E5 OT Aw MT lx Mj B8 Rn wx MC Bk Z8 Bm ZW
Jy ZX Jv (G R) ID E5 OT B8 TU ID SE 9B Q0 FO IE RF IE 9D QU 1Q T3 xu dW x8 fG 51 bG w=

Código QR



Código de Verificación

11610200011990012120



DIRECTORA DEL REGISTRO CIVIL DE MICHOCÁN

LIC. TERESA RUIZ VALENCIA



Identificador Electrónico

16102000120200032445



Clave Única de Registro de Población

SAAJ731210HMNNM02



Número de Certificado de Nacimiento

Entidad de Registro

MICHOACAN DE OCAMPO

Municipio de Registro

URUAPAN

Oficialia	Fecha de Registro	Libro	Número de Acta
0001	19/01/1974	1	343

Datos de la Persona Registrada

JUAN MANUEL

SANCHEZ

AMEZCUA

Nombre(s):

Primer Apellido:

Segundo Apellido:

HOMBRE

10/12/1973

URUAPAN

Sexo:

Fecha de Nacimiento:

Lugar de Nacimiento:

Datos de Filiación de la Persona Registrada

JUAN

SANCHEZ

GRAJEDA

MEXICANA

Nombre(s):

Primer Apellido:

Segundo Apellido:

Nacionalidad:

CURP:

IMELDA

AMEZCUA

TORRES

MEXICANA

Nombre(s):

Primer Apellido:

Segundo Apellido:

Nacionalidad:

CURP:

Anotaciones Marginales:

Sin anotaciones marginales.

Certificación:

Se extiende la presente copia certificada, con fundamento en los arts 21, 22, 28 y 40 del Cód. Familiar de Michoacán; 16 frs IX, IX BIS y 22 de la Ley Org. del Registro Civil de Michoacán; 26 y 34 del Regl de la Ley Org. del Reg. Civil de Michoacán y el Acuerdo emitido el 31 de julio de 2017 por la Scrla. de Gobierno de Michoacán. La Firma Electrónica con la que cuenta es vigente a la fecha de expedición; tiene validez jurídica y probatoria de acuerdo a las disposiciones legales en la materia.

A los 17 días del mes de Septiembre de 2020. Doy fe.

Firma Electrónica:

U0 FB Sj cz MT Ix ME hN Tk 5N Tj Ay IE pV QU 4g TU FO VU VM IF NB Tk NI RV p8 QU 1F
Wk NV QX wx MT Yx MD lv MD Ax MT k3 ND Aw Mz Oz MH xN fD Ew IG Rl Gp Y2 lf bW Jy
Zs Bk Zs Ax OT cz fE 1J Q0 hP QU NB Ti BE RS BP Q0 FN UE 98 bn Vs bH xu dW xs

Código QR



Código de Verificación

11610200011974003430



DIRECTORA DEL REGISTRO CIVIL DE MICHOACÁN

LIC. TERESA RUIZ VALENCIA

La presente copia certificada del acta de nacimiento es un extracto del acta que se encuentra en los archivos del Registro Civil correspondiente, la cual se ha expedido con base en las disposiciones jurídicas aplicables, cuyos datos pueden ser verificados en la página <https://www.registrocivil.gob.mx/ActaMex/ConsultaFolio.jsp>, capturando el Identificador Electrónico que se encuentra en la parte superior derecha del acta, para su consulta en dispositivos móviles, descarga una aplicación para lectura del código QR.



Identificador Electrónico

16102000120200032464



Clave Única de Registro de Población

SAAJ731210HMNNMN02



Nº de Certificado de Defunción de la SSA

200442740

Entidad de Registro

MICHOACAN DE OCAMPO

Municipio de Registro

URUAPAN

Oficialia	Libro	Acta	Fecha de Registro
1	6	1214	17/09/2020

Datos de la Persona Fallecida:

JUAN MANUEL

SANCHEZ

AMEZCUA

Nombre(s):

Primer Apellido:

Segundo Apellido:

HOMBRE

CONCUBINATO

10/12/1973

Sexo:

Estado Civil:

Fecha de Nacimiento:

MEXICANA

URUAPAN, MICHOACAN DE OCAMPO

Lugar de Nacimiento:

Entidad de Registro de Nacimiento:

Nacionalidad:

Datos de la Defunción:

13/09/2020

17:00

TINOCO RUBI, GOBERNADORES, URUAPAN,

INHUMACION

Fecha:

Hora:

Lugar:

Destino del Cadáver:

LACERACIONDEMASAENCEFALICA POR LA PENETRACION DE ARMA DEFUEGO A CRANEO

Causas de la Defunción:

Anotaciones Marginales

Certificación:

Sin anotaciones marginales.

Se extiende la presente copia certificada, con fundamento en los arts 21, 22, 28 y 40 del Cód. Familiar de Michoacán; 16 frs IX, IX BIS y 22 de la Ley Org. del Registro Civil de Michoacán; 26 y 34 del Regl de la Ley Org. del Reg. Civil de Michoacán y el Acuerdo emitido el 31 de julio de 2017 por la Scrla. de Gobierno de Michoacán. La Firma Electrónica con la que cuenta es vigente a la fecha de expedición; tiene validez jurídica y probatoria de acuerdo a las disposiciones legales en la materia.

A LOS 17 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2020. DOY FE.

Firma Electrónica:

U0 FB Sj cz MT Ix ME hN Tk 5N Tj Ay fE pV QU 4g TU FO VU VM fF NB Tk NI RV p8 QU 1F Wk NV QX wy MT Yx MD Iw MD Ax Mj Ay MD Ax Mj E0 MH xN fD Ew Lz Ey Lz E5 N2 N8 TU ID SE 9B Q0 FO IE RF IE 9D QU 1Q T3 xu

Código QR



Código de Verificación

21610200012020012140



DIRECTORA DEL REGISTRO CIVIL DE MICHOCÁN

LIC. TERESA RUIZ VALENCIA



Michoacán de Ocampo

NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 85

A CARGO DEL LICENCIADO

ALEJANDRO JAIME MORA LÓPEZ

ACTA DESTACADA

NUMERO: 12,759.

CONTIENE: ACTA DESTACADA SOBRE INFORMACIÓN TESTIMONIAL
RESPECTO DEL ESTADO DE UNIÓN LIBRE EN QUE VIVIÓ LA
COMPARECIENTE. -----

A SOLICITUD DE: SEÑORA MARÍA SOLEDAD HERNÁNDEZ HURTADO. -----

URUAPAN, MICHOACÁN, A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020. -----

Av. Paseo Lázaro Cárdenas No. 10 Ints. 104 y 105 C.P. 60050 Col. Morelos
Teléfonos: (452-52) 4-69-97 y 4-39-40 Celular Fijo (452-52) 6-21-81
Uruapan, Mich., Méx.

AÑO DE

ACTA DESTACADA NÚMERO 12,759 DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE, SOBRE INFORMACIÓN TESTIMONIAL RESPECTO DEL ESTADO DE UNIÓN LIBRE EN QUE VIVIÓ LA COMPARCIENTE: En la Ciudad de Uruapan, Michoacán, siendo las 13:20 trece horas veinte minutos del día 17 diecisiete de septiembre de 2020 dos mil veinte, ANTE MÍ, Licenciado ALEJANDRO JAIME MORA LÓPEZ, Notario Público Número Ochenta y Cinco del Estado, en ejercicio de mis funciones y con residencia en esta misma ciudad y Distrito Judicial de Uruapan, Michoacán, formalmente COMPARCIO la señora MARÍA SOLEDAD HERNÁNDEZ HURTADO, persona de mi conocimiento y con capacidad legal para contratar y obligarse, confirmado su identidad con su credencial para votar número 2270115083082, quien advertida que fue de que el falso testimonio constituye ilícito penal que tiene prevista pena de cárcel, protesto conducirse con verdad y por sus generales manifestó ser: nacida el 10 diez de febrero de 1990 mil novecientos noventa, unión libre, comerciante, originaria y vecina de esta misma ciudad de Uruapan, con domicilio en calle Tejeda número 76 setenta y seis, Colonia Bellavista, código postal 60000; de nacionalidad mexicana y que es causante en el pago del Impuesto Sobre la Renta, lo que manifestaron bajo protesta sin acreditarlo; y, EXPUSO: -----

"Que, mantuve relaciones en unión libre con el señor JUAN MANUEL SÁNCHEZ AMEZCUA, quien falleció el día 13 trece de septiembre de 2020 dos mil veinte, por el lapso de **15 QUINCE AÑOS** aproximadamente, habiendo procreado 4 cuatro hijos de nombres **JERSÓN, MARISOL, DULCE RENTA y CHRISTIAN ANTONIO**, todos de apellidos **SÁNCHEZ HERNÁNDEZ**, habiendo establecido nuestro domicilio precisamente en la casa marcada con el número 76 setenta y seis, de la calle Tejeda, Colonia Bellavista, código postal 60000, de esta Ciudad de Uruapan, Michoacán, y desde que nos conocimos convenimos en que nuestra relación fuera cordial, duradera, de buena fe, brindándonos mutua atención y respeto el uno al otro, preocupándonos siempre con responsabilidad por la armonía de nuestro núcleo familiar y con el propósito de que en efecto en un momento dado pudiéramos celebrar nuestro matrimonio, lo que no fue posible por haber fallecido él inesperadamente, viviendo como pareja en unión libre, hasta el día del fallecimiento, lo manifiesto para que conste en acta respectiva y le sirva a la interesada de comprobante para lo que fuere menester". -----

LEÍDO por mí a la interesada el contenido de la presente acta, explicándole su valor y consecuencias como su derecho de leerla por sí misma, lo que hizo, se manifestó conforme, se ratificó en su dicho y firma al calce conmigo y en mi Oficio Público. DOY FÉ. -----

Maria Soledad Hurtado





Seguro sin complicaciones !

contigo

BENEFICIOS SEGURO DE VIDA + SERVICIO FUNERARIO					PRECIO SEGURO
TITULAR + PAREJA + HIJOS \$15,000 pesos en caso de fallecimiento por cualquier causa ¹	TITULAR \$15,000 pesos adicionales en caso de fallecimiento accidental ²	TITULAR \$25,000 pesos en caso de diagnóstico positivo de cáncer ³	PAREJA \$15,000 pesos en caso de diagnóstico positivo de cáncer ³	TITULAR \$200 pesos por cada día hospitalizado del titular en caso de enfermedad o accidente ⁴	
ATAÚD ESTÁNDAR + TRASLADO DEL CUERPO + ARREGLO FLORAL + ASERCIÓN TELEFÓNICA EN TRÁMITES LEGALES + SALA DE VELACIÓN⁵					\$205.00 pesos al ciclo
Sin Servicio Funerario					\$160.00 pesos al ciclo

¹ No se cubre suicidio o tentativa de suicidio. Edad de aceptación titular: 18 a 80 años con cancelación a los 81 años cumplidos. Edad de aceptación pareja 18 a 74 años con cancelación a los 75 años cumplidos. Edad de aceptación hijo(s): 0 a 24 años con cancelación a los 25 años cumplidos, siempre y cuando sean solteros y dependientes económicos del titular asegurado. ² Presentando acta de averiguación previa emitida por el Ministerio Público. Edad de aceptación: 18 a 80 años con cancelación a los 81 años cumplidos. ³ Se cubre primer diagnóstico positivo de cáncer femenino (cáncer de mama y cervicouterino) y cáncer masculino (cáncer de próstata, testículos y pulmón). No se cubren preexistencias ni cáncer in situ. Edad de aceptación titular: 18 a 80 años con cancelación a los 81 años cumplidos. Edad de aceptación pareja 18 a 74 años con cancelación a los 75 años cumplidos. ⁴ Edad de aceptación titular: 18 a 80 años con cancelación a los 81 años cumplidos, no se cubren preexistencias, no aplica maternidad. Se considera hospitalización más de 24 horas y se pagan máximo 30 días naturales. No cubre atenciones ambulatorias. ⁵ Solo se otorgará la asistencia funeraria a aquel asegurado donde se refleje su contratación en la última Solicitud de Crédito Grupal firmada de Financiera Contigo. Para solicitar la asistencia es necesario llamar al 800 890 2213 para realizar la gestión de la asistencia funeraria al momento del fallecimiento del titular, pareja o hijo(s). Aplican mismos términos, condiciones y restricciones que la póliza de seguros de vida.

CONSENTIMIENTO DEL SEGURO

Otorgo mi consentimiento para formar parte del seguro colectivo de vida grupo y vida deudores, contratado a través de CEGE CAPITAL SAPI de CV SOFOM ENR (Financiera Contigo) en mi nombre y para tal efecto proporciono la siguiente información:

NOMBRE COMPLETO DEL TITULAR:	<i>Maria Soledad Hernandez Hurtado</i>	FECHA NACIMIENTO:	<i>10-02-1990</i>
NOMBRE COMPLETO DE LA PAREJA:	<i>Juan Manuel Sanchez Ameca</i>	FECHA NACIMIENTO:	<i>10-12-1973</i>
NOMBRE COMPLETO DE HIJO 1:	<i>Jerson Sanchez Hernandez</i>	FECHA NACIMIENTO:	<i>22-05-2006</i>
NOMBRE COMPLETO DE HIJO 2:	<i>Carlos Grique Hernandez Hurtado</i>	FECHA NACIMIENTO:	<i>22-01-2010</i>
NOMBRE COMPLETO DE HIJO 3:	<i>Marisol Sanchez Hernandez</i>	FECHA NACIMIENTO:	<i>11-01-2013</i>
NOMBRE COMPLETO DE HIJO 4:	<i>Dulce Renata Sanchez Hernandez</i>	FECHA NACIMIENTO:	<i>21-10-2016</i>
NOMBRE COMPLETO DE HIJO 5:	<i>Christian Antonio Sanchez Hernandez</i>	FECHA NACIMIENTO:	<i>30-03-2018</i>
NOMBRE COMPLETO DE HIJO 6:		FECHA NACIMIENTO:	
NOMBRE COMPLETO DE HIJO 7:		FECHA NACIMIENTO:	

DECLARACIÓN DE BENEFICIARIOS

NOMBRE COMPLETO	PARENTESCO	FECHA DE NACIMIENTO	%
<i>Juan Manuel Sanchez Ameca</i>	<i>Esposo</i>	<i>10-12-1973</i>	<i>100</i>

En el caso de que se desee nombrar beneficiarios designados a menores de edad, no se debe señalar a un mayor de edad como representante de los menores para efecto de que, en su representación, cobre la indemnización. Lo anterior porque las legislaciones civiles previenen la forma en que debe designarse tutores, albaceas, representantes de herederos u otros cargos similares y no consideran al contrato de seguro como el instrumento adecuado para tales designaciones. La designación que se hiciera de un mayor de edad como representante de menores beneficiarios, durante la minoría de edad de ellos, legalmente puede implicar que se nombra beneficiario al mayor de edad, quien en todo caso sólo tendría una obligación moral, pues la designación que se hace de beneficiarios en un contrato de seguro le concede el derecho incondicional de disponer de la suma asegurada.

Firma del Cliente: Maria Soledad H. H.

Fecha: 25-08-2020

Certifico que los datos que aparecen en la presente concuerdan con los que obran en nuestro poder.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
HERNANDEZ
HURTADO
MARIA SOLEDAD
DOMICILIO
C NANCES 21
FRACC LOS FRESNOS 60157
URUAPAN, MICH.

FOLIO 0816092207364 AÑO DE REGISTRO 2009 01
CLAVE DE ELECTOR HRHRSLS900210M000
CURP HEHS900210MMNRR08
ESTADO 16 MUNICIPIO 103
LOCALIDAD 0001 SECCION 2270
BUSCADA 2013 VIGENCIA HASTA 2023

EDAD 22
SEXO M



ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.
NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHA-
DURAS O EMENDADURAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFI-
CAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
LOS 30 DÍAS SIGUIENTES A QUE ESTE
OCURRA.

EDMUNDO JACOB MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Stebek

Maria Soledad H.H.

ELECCIONES FEDERALES 2012
LOCALES Y EXTRAORDINARIAS

22700115083082



MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
SÁNCHEZ
AMEZCUA
JUAN MANUEL
DOMICILIO
C NANCES 21
FRACC LOS FRESNOS 60157
URUAPAN, MICH
CLAVE DE ELECTOR SNAMJN731210161600
QUIP SAAJ731210HMNNNMN02 AÑO DE REGISTRO 1993 02
EST-DO 16 MUNICIPIO 103 SECCIÓN 2270
LOCALIDAD 0001 EXPIRACIÓN 2015 VIGENCIA 2025

FECHA DE NACIMIENTO
10/12/1973
SEXO H



IDMEX1321705654<<2270020791607
7312106H2512314MEX<02<<11360>>
SÁNCHEZ<AMEZCUA<<JUAN<MANUEL>>



Suministrador de
Servicios Básicos

CFE Suministrador de Servicios Básicos
Río Ródano No.14, colonia Cuauhtémoc,
Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06500,
Ciudad de México.
RFC: CSS160330CP7

NAVARRETE RAMIREZ PORFIRIO

TEJEDA 76 A
CUAUHTEMOC Y MONTERREY
CENTRO C.P. 60000
URUJAPAN, MICH.

NO. DE SERVICIO : 165920105008

RMU : 60000 92-01-21 XAJX-010101 001 CFE

TOTAL A PAGAR:

\$304

(TRESIENTOS CUATRO PESOS M.N.)

PERIODO FACTURADO: 22 MAY 20 - 21 JUL 20

TARIFA: 01

NO. MEDIDOR: J101BK

MULTIPLICADOR: 1

LÍMITE DE PAGO: 06 AGO 20 CORTE A PARTIR:
07 AGO 20

Concepto	Lectura actual Medida ● Estimada ●	Lectura anterior Medida ● Estimada ●	Total periodo	Precio (MXN)	Subtotal (MXN)
Energía (kWh)	03401	03150	251		
Básico			150	0.841	126.15
Intermedio			101	1.016	102.61
Suma			251		228.76

Este gráfico refleja tu nivel de consumo. A menor uso, mayor apoyo.

Subtotal

App CFE Contigo

¡Descárgala ya!

Simular tu consumo
Notificaciones y alertas
Reporte de fallas
Domótica tu servicio
Recibo electrónico

Accesos de los usuarios que se conectan
✓ Consulta tu recibo
✓ Tarifa de pago
✓ Consulta consumo en atención a cliente

Concepto	\$	\$/kW	\$/kWh	Importe (MXN)	Concepto	Desglose del importe a pagar	Importe (MXN)
Suministro	81.50	0.00	0.00	81.50	Energía		228.76
Distribución	0.00	0.00	377.98	377.98	IVA 16%		36.60
Transmisión	0.00	0.00	42.14	42.14	Fac. del Período		265.36
GENACE	0.00	0.00	2.01	2.01	DAP ²		39.00
Energía	0.00	0.00	164.41	164.41	Adeudo Anterior		239.50
Capacidad	0.00	0.00	88.39	88.39	Su Pago		239.00-
SEnMEM ⁽¹⁾	0.00	0.00	1.41	1.41	Total		\$304.86

Apoyo Gubernamental 539.08

(1) SEnMEM: Servicio Común no Habitacional en el Mercado Eléctrico Mayorista.

(2) DAP: Derecho al Almacenamiento Público.

(3) Cargas o excedentes: Diferencia conceptos que se muestran incluidos en el aviso recibo relacionadas con el suministro.

971

CFE Nacional

CFE

CFE Contigo

cfen.mx

Fecha, hora y lugar de impresión: 18 SEP 2020 01:06:39 hrs. PASEO REAL S/N FRACC. EL MIRADOR URUJAPAN URUJAPAN MICHOACAN MEXICO 60010



60000 92-01-21 XAJX-010101 001 CFE
01 165920105008 200806 000000304 5



29DF12E051421530

Repartir

\$304

(TRESIENTOS CUATRO PESOS M.N.)

Estado de Cuenta Grupal

CARTERA

Fecha de Impresión
24/11/2020

Datos Generales del Grupo									
Referencia		Concepto		SAN MIGUEL 1		Datos Crédito		Interés Ordinario	
Ciclo	14	Tasa Fija Ordinaria Anual	51.7%	Fecha Inicio	03/09/2020	Capital Solicitado	\$226,000.00	Capital	\$80,785.61
Plazo	16 Semanas	Tasa Fija Interés Ordinario	103.4%	Fecha Fin	24/12/2020	Capital Otorgado	\$230,053.75	Intereses	\$5,484.39
Frecuencia	SEMANAL	CAT sin IVA	171%	Nº de Pagos a Realizar	16			Recargos	
Resumen									
Periodo de Pago									
Cargos	\$189,794.00	Intereses Ordinarios Pagados	\$34,936.00 <th>Fecha Corte</th> <td>19/11/2020<th>Fecha límite de Pago</th><td>19/11/2020<th>Saldo Crédito</th><td>\$80,785.61</td></td></td>	Fecha Corte	19/11/2020 <th>Fecha límite de Pago</th> <td>19/11/2020<th>Saldo Crédito</th><td>\$80,785.61</td></td>	Fecha límite de Pago	19/11/2020 <th>Saldo Crédito</th> <td>\$80,785.61</td>	Saldo Crédito	\$80,785.61
Abonos	\$189,794.00	IVA Interés Ordinario Pagado	\$5,889.86					Capital	\$0.00
Capital Pagado	\$149,268.14	Interés Moratorio	\$0.00					Intereses	0.00
		IVA Interés Moratorio	\$0.00					Recargos	0.00
			<th></th> <th></th> <th></th> <th></th> <th>Total</th> <td>\$86,270.00</td>					Total	\$86,270.00
No.	Fecha	Fecha Real	Movimiento	Cargo	Abono	Pago	Pago	Pago	Saldo
Progra						IVA Capital	IVA Int.	IVA Int.	Saldo
						Capital	Int.	Int.	Cartera
1	03/09/2020	03/09/2020	Originación	\$276,064.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$276,064.00
2	10/09/2020	10/09/2020	Pago	\$17,254.00	\$12,123.35	\$4,422.99	\$707.66	\$0.00	\$258,810.00
3	17/09/2020	10/09/2020	Pago	\$866.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$257,944.00
4	17/09/2020	17/09/2020	Pago	\$16,388.00	\$12,393.73	\$3,443.32	\$119.45	\$0.00	\$241,556.00
5	24/09/2020	17/09/2020	Pago	\$0.00	\$1,632.00	\$0.00	\$225.10	\$0.00	\$239,524.00
6	24/09/2020	24/09/2020	Pago	\$0.00	\$15,622.00	\$12,670.08	\$2,544.73	\$407.19	\$224,302.00
7	01/10/2020	24/09/2020	Pago	\$0.00	\$2,479.00	\$0.00	\$2,137.07	\$311.93	\$221,823.00
8	01/10/2020	01/10/2020	Pago	\$0.00	\$14,775.00	\$12,952.71	\$1,570.96	\$251.33	\$207,048.00
9	08/10/2020	01/10/2020	Pago	\$0.00	\$3,466.00	\$0.00	\$2,987.93	\$478.07	\$203,582.00
10	08/10/2020	08/10/2020	Pago	\$0.00	\$13,788.00	\$13,241.58	\$711.04	\$75.38	\$189,794.00
11	15/10/2020	08/10/2020	Pago	\$0.00	\$4,268.00	\$3,204.42	\$512.72	\$0.00	\$185,526.00
12	15/10/2020	15/10/2020	Pago	\$0.00	\$12,986.00	\$12,986.00	\$0.00	\$0.00	\$172,540.00
13	22/10/2020	15/10/2020	Pago	\$0.00	\$4,966.00	\$1,556.77	\$2,944.17	\$471.06	\$167,574.00
14	22/10/2020	22/10/2020	Pago	\$0.00	\$12,288.00	\$12,288.00	\$0.00	\$0.00	\$155,286.00
15	29/10/2020	22/10/2020	Pago	\$0.00	\$5,577.99	\$2,471.45	\$2,787.07	\$248.47	\$149,708.01
16	29/10/2020	29/10/2020	Pago	\$0.00	\$11,676.01	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$138,032.00
17	05/11/2020	29/10/2020	Pago	\$0.00	\$6,408.99	\$3,617.95	\$2,406.06	\$384.98	\$131,623.01
18	05/11/2020	05/11/2020	Pago	\$0.00	\$10,845.01	\$10,845.01	\$0.00	\$0.00	\$120,778.00
19	12/11/2020	05/11/2020	Pago	\$0.00	\$7,184.99	\$4,716.43	\$2,280.00	\$340.56	\$113,593.01
20	12/11/2020	12/11/2020	Pago	\$0.00	\$10,069.01	\$10,069.01	\$0.00	\$0.00	\$103,524.00
21	19/11/2020	12/11/2020	Pago	\$0.00	\$7,930.99	\$5,792.19	\$1,843.79	\$295.01	\$95,593.01
22	19/11/2020	19/11/2020	Pago	\$0.00	\$9,323.01	\$9,323.01	\$0.00	\$0.00	\$86,270.00

Estado de Cuenta Grupal

CARTERA

	Totales	\$276,064.00	\$189,794.00	\$149,268.14	\$34,936.00	\$5,559.86	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

Cuando la fecha de pago corresponda a un día inhábil bancario, el pago podrá realizarse sin cargo adicional el siguiente día hábil bancario.

Incumplir con tus obligaciones te puede generar comisiones e intereses moratorios.

Contratar créditos que excedan tu capacidad de pago afecta tu historial crediticio.

El avalista, obligado solidario o coacreditado responderá como obligado principal por el total del pago frente a la Entidad Financiera.

COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS (CONDUSEF)

En caso de dudas, quejas, reclamaciones o consultar información sobre las comisiones para fines informativos y de comparación, La Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros pone a su disposición, Teléfono para atención a clientes 53-400-909-0 LADA SIN COSTO 01800 999 80 80 . DIRECCIÓN EN INTERNET (WWW.CONDUSEF.GOB.MX) Y CORREO ELECTRÓNICO (OPINION@CONDUSEF.GOB.MX). En caso de que la fecha límite de pago corresponda a un día inhábil, el pago podrá realizarse el siguiente día hábil Bancario sin cargo adicional.

ADVERTENCIAS Y OBSERVACIONES

- Tasa de interés. Si es un crédito de tasa variable, los intereses pueden aumentar".
- Las Comisiones que correspondan a penalidades para el UsUARIO y los supuestos que son aplicables."Incumplir tus obligaciones te puede generar comisiones e intereses moratorios".
- Operaciones y servicios que excedan su capacidad de pago "Contratar créditos por arriba de tu capacidad de pago puede afectar tu historial crediticio".
- La advertencia respecto del avalista, obligado solidario o coacreditado: "El avalista, obligado solidario o coacreditado responderá como obligado principal frente a la Entidad Financiera".

Tasas de interés No incluyen IVA.

RECOMENDACIONES

- Antes de firmar bien tu contrato. No asumas compromisos sin antes leer y entender lo que firmas. La firma de un contrato de un producto o servicio financiero conlleva la aceptación de las obligaciones y los derechos que ahí se especifican.

- En caso de que ya cuentes con un negocio el dinero que recibes lo debes destinar a la compra de mercancía (para mantener mas surtido tu negocio) y materias primas (para la elaboración de tus productos).

- También lo puedes utilizar para la compra de Maquinaria y equipo, herramientas de trabajo, transporte, adaptación o mejora de instalaciones como la pintura e impermeabilización de tu local.

- Tanto si ya tienes tu negocio, como si vas a emprender uno es imprescindible distinguir bien entre las cuentas personales y las cuentas del negocio.

- Y recuerda que debes poner atención a lo que sucede en tu entorno, ya que si estas atenta no sólo mantienes el negocio, sino que detectas nuevas oportunidades que te permitirán adaptar, mejorar e incluso ampliar tu negocio.

GLOSARIO DE ABBREVIATURAS:

CAT: Costo Anual Total.

TVA : Impuesto al Valor Agregado.

CIE: Concentración Inmediata Empresarial

Int.: Interés

Ord.: Ordinario

Mor.: Moratorio

Com.: Comisiones

COR: Córdoba

REG1: Regional 1

CEGE CAPITAL, S.A.P.I. DE C.V., SOFOM, E.N.R.
Carátula de Contrato de Crédito Grupal
Cuadro Informativo

Número de Crédito: 160387

Nombre Comercial del Producto:	Crédito Grupal Contigo		
Tipo de Crédito:	Crédito Simple		
CAT Costo Anual Total	Tasa de interés anual ordinaria y moratoria	MONTO DEL CRÉDITO	MONTO TOTAL A PAGAR
171% Sin IVA Para fines informativos y de comparación:	55.42% Ordinaria fija + IVA N/A Moratoria fija + IVA	\$ 230,053.75	\$ 276,064.00
Plazo del Crédito: 16 Semanas	Fecha límite de pago: Pago semanal Fecha de corte: N/A		
Comisiones Relevantes			
Comisión por Pago Tardío	Cláusula: Décima Segunda <i>Se paga por grupo, cuando no cumplen con el pago semanal.</i>		Monto: \$ 86.21 + IVA
Advertencias:			
"Incumplir tus obligaciones te puede generar intereses moratorios" "Contratar créditos que excedan tu capacidad de pago afecta tu historial crediticio"			
Seguros			
Opcional (<input checked="" type="checkbox"/>) Obligatorio (<input type="checkbox"/>)	Aseguradora: RAUL COKA BARRIGA	Clausula: Décima Tercera Seguro de Vida \$155.00 (incluye IVA) Seguro de Vida con Gastos Funerarios 199.00 (incluye IVA) <i>"La contratación del seguro, te ayuda a proteger a la familia"</i>	
ESTADO DE CUENTA			
Enviar a domicilio (<input type="checkbox"/>)	Consulta vía internet (<input type="checkbox"/>)	Envío por correo electrónico (<input type="checkbox"/>)	Entrega en Sucursal (<input type="checkbox"/>)
Aclaraciones y Reclamaciones:			
Unidad Especializada de Atención a Usuarios: Domicilio: Carretera México Toluca No. 2430, Col. Lomas de Bezares, C.P. 11910, Alcaldía Miguel Hidalgo, CDMX Horario de Atención: De 8:00 a 17:00 horas de lunes a viernes Teléfono: 55 4160 2100 Ext. 2692 y 800 837 8760 (lada sin costo) Correo electrónico: une@fcontigo.com Página de internet: www.fcontigo.com			
Registro de Contratos de Adhesión Núm.: 13317-439-033504/01-02833-0820			
Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) Av. Insurgentes Sur no. 762, Col. Del Valle, C.P. 03100, CDMX. Teléfono: 01 800 999 8080 y 55 5340 0999 Página Internet: www.condusef.gob.mx			

Número de Crédito: 160387

CONTRATO DE CRÉDITO SIMPLE GRUPAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE CEGE CAPITAL, S.A.P.I DE C.V., SOFOM, E.N.R., EN SU CARÁCTER DE ACREDITANTE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____, (EN LO SUCESIVO "CONTIGO") Y POR LA OTRA PARTE, EN SU CARÁCTER DE ACREDITADAS, LAS PERSONAS QUE SE UBICAN EN EL LISTADO ESTABLECIDO EN LA PARTE FINAL DEL PRESENTE CONTRATO, QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE DENOMINARÁN **SAN MIGUEL1**, (EN LO SUCESIVO "EL GRUPO"), DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES, Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO. El día 3 de Septiembre de 2020, el GRUPO, formuló, firmó y presentó una solicitud de crédito grupal con obligación solidaria (en adelante, la "Solicitud"), a favor de CONTIGO por la cantidad de \$ 230,053.75 pesos M.N.

SEGUNDO. Derivado de dicha solicitud, el GRUPO entregó los datos y documentos requeridos para la valoración y análisis de la procedencia de la Solicitud.

TERCERO. CONTIGO, previa revisión y análisis de la Solicitud, información y documentación proporcionada y presentada por el GRUPO, autorizó el otorgamiento del crédito grupal con obligación solidaria, a favor del GRUPO, bajo las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. DECLARA CONTIGO, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

- a) Que es una sociedad mercantil legalmente constituida de conformidad con las leyes de México, según consta en la escritura número 11,731 de fecha 7 de marzo de 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Guillermo Escamilla Narváez, titular de la notaría pública número 243 de la Ciudad de México, instrumento cuyo primer testimonio ha quedado inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil número 492864-1, con fecha 2 de mayo de 2013.
- b) Señala como domicilio, para los efectos relacionados con el Contrato, el bien inmueble ubicado en Carretera México-Toluca número 2430, Piso 4, Colonia Lomas de Bezares, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Código Postal 11910.
- c) Que cuenta con un registro vigente ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF).
- d) Que las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Entidades No Reguladas para su constitución y operación con tal carácter, no requieren de autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y están sujetas a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, únicamente para efectos de lo dispuesto por el artículo 56 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, lo anterior de conformidad con los artículos 11 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros y 87 J de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.
- e) Que su representante cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente Contrato, mismas que no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en forma alguna a la fecha de celebración del presente Contrato.
- f) Que el presente Contrato se encuentra registrado como un Contrato de Adhesión en el Registro de Contratos de Adhesión (RECA) de la CONDUSEF bajo el número: 13317-439-033504/01-02833-0820.
- g) Que el Costo Anual Total (CAT) del presente crédito es el que se establece en la Carátula del Crédito y se tiene aquí por reproducido como si se insertase a la letra. El CAT se encuentra calculado a la fecha de firma del presente Contrato en términos anuales.

II. DECLARAN CONJUNTAMENTE TODAS LAS INTEGRANTES DEL GRUPO POR SU PROPIO DERECHO:

- a) Que son un GRUPO de personas físicas de nacionalidad mexicana con capacidad de ejercicio, económica y moral suficiente para asumir las obligaciones materia de este Contrato y cumplirlas en los términos que más

adelante se precisan, manifestando bajo protesta de decir verdad que no están imposibilitadas legalmente para celebrar el mismo.

- b) Que libremente han constituido un grupo de personas que desempeñan una actividad productiva por cuenta propia o una actividad económica del medio rural y que el Crédito solicitado será destinado para el desarrollo de actividades productivas lícitas, con base en la solicitud de crédito grupal con obligación solidaria presentada a CONTIGO, y que han convenido en denominarse SAN MIGUEL1 (en lo sucesivo el "GRUPO").
- c) Que los recursos con los cuales han de pagar el crédito recibido, así como las obligaciones contraídas, han sido o serán obtenidos o generados a través de una fuente de origen lícito. Asimismo, que el destino de los recursos obtenidos al amparo del presente Contrato de Crédito será tan solo para fines permitidos por la ley, y que no se encuentran dentro de los supuestos establecidos en los artículos 139 Quater y 400 bis del Código Penal Federal y sus correlativos en los Códigos Penales de los Estados de la República Mexicana.
- d) Que, con anterioridad a la firma del presente Contrato, cada una de las integrantes del GRUPO han suscrito el formato de autorización para solicitar Reportes de Crédito de Personas Físicas, ante las Sociedades de Información Crediticia que estime conveniente CONTIGO.
- e) Que con anterioridad a la fecha de firma del presente Contrato, CONTIGO, les ha informado y explicado a cada una de las integrantes del GRUPO, el contenido de cada una de las cláusulas que lo integran, tales como el monto de los pagos parciales, la forma y periodicidad para liquidarlos, cargas financieras, accesorios, el derecho que tienen a liquidar anticipadamente la operación y las condiciones para ello, los intereses ordinarios ,la forma de calcular los mismos, gastos de cobranza y/o comisiones.
- f) Que el GRUPO está de acuerdo que al firmar de forma conjunta 3 (tres) de las personas que conforman el mismo (en adelante las "PERSONAS AUTORIZADAS"), dichas "PERSONAS AUTORIZADAS" tendrán la representación del GRUPO para atender y responder por los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato con independencia de la responsabilidad solidaria de todas las integrantes del GRUPO.
- g) Que, para efectos informativos, se les dio a conocer sobre el Costo Anual Total ("CAT") del Crédito Grupal que se contrata en términos del presente contrato.
- h) Que al momento de la celebración del presente Contrato, la cantidad equivalente al porcentaje previamente establecido por CONTIGO del monto del crédito Grupal objeto de este contrato ha sido depositada por el GRUPO en la cuenta bancaria designada por CONTIGO, lo anterior con el objeto de que se aplique como pago adelantado a la última amortización del crédito otorgado a favor del GRUPO por medio del presente Contrato o en créditos subsecuentes que le otorgue CONTIGO a las integrantes del GRUPO, en este mismo sentido el GRUPO instruye a CONTIGO para que en caso de que el depósito no se realice por las integrantes del GRUPO el porcentaje mencionado en el presente párrafo sea descontado del monto del crédito.
- i) Que, con anterioridad a la celebración del presente, CONTIGO les explicó el tratamiento que le dará a sus datos personales mediante la entrega de un Aviso de Privacidad, en términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, donde se señala, además del tratamiento que se les darán a sus datos personales, los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición con los que cuenta y la forma cómo los puede hacer valer.
- j) Que conocen que el Crédito podrá ser otorgado con el apoyo de NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, exclusivamente para fines de desarrollo social o del FONDO DE MICROFINANCIAMIENTO A MUJERES RURALES.
- k) Que sin perjuicio de lo establecido en el inciso j) que antecede, conocen que el Crédito también podrá ser otorgado con el apoyo o recursos de Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal, y Pesquero, LOS FIDEICOMISOS INSTITUIDOS CON RELACIÓN A LA AGRICULTURA (FIRA) y/o de cualquier institución u organismo de crédito.

III. DECLARAN LAS PERSONAS AUTORIZADAS POR EL GRUPO:

- a) Que fueron seleccionadas por los integrantes del GRUPO, y que de forma voluntaria aceptaron la representación del mismo, por lo que cuentan con plena capacidad legal para obligarse en los términos del presente Contrato.

b) Que recibirán las notificaciones que les dirija CONTIGO de manera presencial, vía telefónica o electrónica y se obligan a informar el contenido de las mismas a la totalidad de las integrantes del GRUPO a fin de propiciar el buen desempeño de las obligaciones establecidas en el presente contrato.

IV. DECLARAN TODAS LAS PARTES:

- a) Reconocerse la capacidad jurídica con las que comparecen para celebrar el presente Contrato.
- b) Para el supuesto de intervenir de manera conjunta en diversa estipulación del Contrato, se les denominará como las "PARTES".
- c) El Contrato lo celebran: (i) de mutuo acuerdo; (ii) sin que exista algún vicio de la voluntad; y, (iii) bajo el amparo de las estipulaciones al efecto establecidas.
- d) La Solicitud, documentación y demás información que el GRUPO proporcionó a CONTIGO, forman parte del proceso para la originación, análisis y otorgamiento del Crédito materia del presente Contrato.

Conformes las PARTES con las declaraciones que anteceden, es su voluntad contraer las obligaciones que se derivan del presente instrumento, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. DEFINICIONES. - Para efectos del presente Contrato, las PARTES de mutuo acuerdo, reconocen el significado de los siguientes términos, independientemente de su utilización en singular o en plural:

"CAT". Es el Costo Anual Total de financiamiento expresado en términos porcentuales anuales que, para fines informativos y de comparación, incorpora la totalidad de los costos y gastos inherentes al Crédito materia del presente Contrato.

"Carátula". Significa el documento integrante del Contrato en el que se establecen de forma genérica la Información del Crédito, así como la información que determina el Contrato y que le es aplicable.

"Comisión por Pago Tardío o Inoportuno". Se refiere al importe que se genera cuando el cliente realiza el pago solicitado después de la fecha límite de pago, pero antes del siguiente corte. Esto significa que no cumple con el pago de manera oportuna, pero no se vence una mensualidad, o no llega a la siguiente fecha límite de pago.

Cantidad fija indicada en la Carátula cuyo importe equivale a \$100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.), por evento que deberá pagarse por el GRUPO a CONTIGO, en forma inmediata junto con el importe de la Parcialidad pendiente de pago.

"Día Hábil". Significa cualquier día de la semana, excluyendo los días sábado y domingo, así como los días en que, conforme a las disposiciones aplicables, las instituciones Financieras deban cerrar sus puertas, suspender operaciones y la prestación de servicios al público.

"Fecha de Pago". Significa el Día Hábil en que el GRUPO deberá pagar a CONTIGO la Parcialidad establecida en la tabla de amortización. Cuando la Fecha de Pago sea en un día inhábil se recorrerá al siguiente día hábil, sin que proceda el cobro de Comisiones o intereses moratorios.

"Importe del Crédito". Significa el importe indicado en la Carátula como "Monto del crédito", que, conforme al Contrato, será otorgado al GRUPO por CONTIGO.

"Importe Total del Crédito". Significa la adición del importe de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito, así como del importe del IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito, al Importe del Crédito. El Importe Total del Crédito será el importe que el GRUPO debe pagar a CONTIGO mediante las Parcialidades establecidas, indicado en la Carátula como "Monto total a pagar" y se podrá actualizar en caso de incrementos o modificaciones previamente autorizadas por CONTIGO.

“IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito”. Significa el Impuesto al Valor Agregado que, conforme a las disposiciones legales aplicables, será multiplicado sobre el importe de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito. El importe del IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito será pagado a cargo del GRUPO a través de las Parcialidades. El importe del IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito se indica en la tabla de amortización.

“Pago Adelantado”. Significa el pago parcial o total, que aún no es exigible, aplicado a cubrir pagos periódicos del crédito, inmediatos siguientes.

“Pago Anticipado”. Significa el pago parcial o total del Saldo Insoluto del Crédito, antes de la fecha en que sea exigible.

“Parcialidades”. Significa cada uno de los pagos a realizar por parte del GRUPO a CONTIGO, según se establezca en la tabla de amortización.

“Tabla de Amortización”: Significa el documento que forma parte integrante del Contrato, y en el que se establecerá la forma de pago del Crédito otorgado a favor del GRUPO. La Tabla de Amortización será firmada de conformidad por todas las INTEGRANTES DEL GRUPO.

“Tasa de Interés Ordinario del Crédito”. Significa el porcentaje fijo aplicado al crédito grupal, que será multiplicado sobre el Importe del Crédito y, cuyo resultante deberá pagarse por el GRUPO a CONTIGO a través de las Parcialidades. El pago de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito no podrá ser exigido por adelantado sino únicamente por periodos vencidos, salvo por lo que establece el Contrato. En la Carátula se establece la Tasa de Interés Ordinario del Crédito anualizada.

Asimismo, las PARTES determinan que: (i) las Fechas de Pago; (ii) la Comisión por Pago Tardío o Inoportuno; (iii) el Importe del Crédito; (iv) el Importe Total del Crédito; (v) el IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito; (vi) las Parcialidades y (vii) la Tasa de Interés Ordinario del Crédito; establecidos en la Carátula y tabla de amortización respectivamente, son integrantes de la Información del Crédito, por lo tanto, aplicables y relativos al mismo.

SEGUNDA. OBJETO. - El presente instrumento tiene por objeto establecer las obligaciones, derechos, términos, condiciones y características, bajo los cuales CONTIGO otorgará el crédito grupal con obligación solidaria al GRUPO. Para efectos del Contrato, la Información del Crédito se encuentra establecida en la Carátula. Los importes que se asientan en la Carátula, se expresan en pesos y moneda nacional.

CONTIGO explicó al GRUPO, la Información relacionada con el otorgamiento del Crédito y, por lo tanto, el contenido, alcance y efectos del Contrato, mismos que son de la comprensión y entera satisfacción del GRUPO.

TERCERA. OTORGAMIENTO DEL CRÉDITO. - Como consecuencia del Contrato y, en la fecha de su celebración, CONTIGO en este acto otorga un crédito simple grupal con obligación solidaria al GRUPO, hasta por el importe señalado en la Carátula del presente contrato, dicho importe se podrá actualizar en caso de incrementos o modificaciones previamente autorizadas por CONTIGO.

Forman parte integrante del presente Contrato, los anexos que se enuncian a continuación, los cuáles se adjuntan al mismo en el orden siguiente:

Anexo A.- Carátula del Crédito.

Anexo B.- Solicitud de Crédito.

Anexo C.- Tabla de Amortización.

CUARTA. DESTINO DEL CRÉDITO. - Las PARTES establecen que el Importe del Crédito, objeto del presente Contrato sólo podrá destinarse a las actividades comerciales del GRUPO (en adelante, las “Actividades”), que deberán ser siempre, productos o servicios lícitos.

QUINTA. BURÓ DE CRÉDITO. - El GRUPO a través de la Solicitud, autoriza a CONTIGO con la finalidad de obtener de cualquier SOCIEDAD DE INFORMACIÓN CREDITICIA la información sobre sus respectivos historiales crediticios, respecto de las operaciones crediticias y otras de naturaleza análoga, que los integran. Por lo tanto y, toda vez que el GRUPO, ha leído y comprendido la naturaleza y alcance de la información contenida en la base de datos de la sociedad de información crediticia, cualquier incumplimiento del GRUPO a las obligaciones de pago que a su cargo establece el Contrato, será registrado por CONTIGO en dicha sociedad, con claves de observación

establecidas en los correspondientes reportes de crédito, las cuales podrán afectar los respectivos historiales crediticios del GRUPO.

Así mismo en este mismo acto las integrantes del GRUPO otorgan su consentimiento expreso para que la información crediticia de éstas pueda ser proporcionada por las Sociedades de Información Crediticia o por CONTIGO o la FND y/o FIRA cualquier institución u organismo de crédito que haya intervenido en el financiamiento, y que éstos últimos a su vez puedan proporcionarla a cualquier entidad pública o privada nacional o internacional que haya intervenido en el financiamiento o fondeo del crédito y/o otorgado cualquier tipo de apoyos, así como a las autoridades competentes que llegaran a requerirla o a las mismas Sociedades de Información Crediticia, en su caso.

CAPÍTULO II
IMPORTE DE CRÉDITO, DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO Y PAGO DEL CRÉDITO

SEXTA. DISPOSICIÓN DEL IMPORTE DEL CRÉDITO.- Las PARTES determinan que el Importe del Crédito podrá ser dispuesto en una o varias disposiciones y para la primer disposición del Importe del Crédito, el GRUPO a través del presente contrato, instruye, autoriza y faculta a CONTIGO, en forma expresa e irrevocable, para que el monto de su primer disposición sea dividido en partes proporcionales, conforme se indica en la tabla al efecto establecida, cuyos resultantes (en adelante, en singular o en plural, los "Importes proporcionales del Crédito"), sean entregados a cada una de las personas integrantes del GRUPO, mediante cualquiera de los siguientes instrumentos de disposición de los recursos económicos (en adelante, los "Instrumentos de Disposición"), que sean reconocidos y empleados por alguna institución de crédito (en adelante, el "Banco"): (i) dispersiones automatizadas de pagos; (ii) tarjetas de débito; y, (iii) cualquier otro instrumento que sea autorizado por CONTIGO y admitido por el Banco; en sus diferentes sucursales, según se aprecia a continuación:

Nombre del equipo		SAN MIGUEL1					
No.	Nombres de las integrantes del "GRUPO"	Monto total otorgado		\$ 230,053.75		Destino del crédito	
		Importes parciales del crédito		Total a Pagar Capital con Intereses (IVA Incluido)			
		Forma de entrega	Importe (M.N.)				
260566	MARIA ELIA FERNANDEZ GONZALEZ	ODP	\$ 10,213.40	\$ 12,256.00			
260770	DULCE FERNANDA SANCHEZ HERNANDEZ	ODP	\$ 8,213.38	\$ 9,856.00			
260603	NORMA ANGELICA SANCHEZ AMEZCUA	ODP	\$ 29,213.38	\$ 35,056.00			
260629	GUADALUPE MONSERRAT MENDOZA SANCHEZ	ODP	\$ 17,213.39	\$ 20,656.00			
260636	MARIA SOLEDAD HERNANDEZ HURTADO	ODP	\$ 10,213.40	\$ 12,256.00			
260652	MARIA ELENA GONZALEZ RODRIGUEZ	ODP	\$ 6,213.32	\$ 7,456.00			
260660	ISABEL ROCIO IÑIGUEZ VIRRUETA	ODP	\$ 12,213.31	\$ 14,656.00			
260669	KENYA GUADALUPE MARTINEZ MENDOZA	ODP	\$ 13,213.35	\$ 15,856.00			
260579	MARIBEL HERNANDEZ AGUILAR	ODP	\$ 6,213.32	\$ 7,456.00			

260585	YOLANDA JANETH HERNANDEZ HERNANDEZ	ODP	\$ 17,213.39	\$ 20,656.00	
257346	MA DEL CARMEN ORTIZ HERNANDEZ	ODP	\$ 6,213.32	\$ 7,456.00	
257611	BRENDA JAZMIN MARTINEZ ALVAREZ	ODP	\$ 6,213.32	\$ 7,456.00	
260553	JOSELIN ALEJANDRA DIAZ MAGAÑA	ODP	\$ 28,213.36	\$ 33,856.00	
346280	NORA REYNA GUERRA SAAVEDRA	ODP	\$ 7,213.38	\$ 8,656.00	
401557	ALEJANDRA NEFERTITI SANCHEZ HERNANDEZ	ODP	\$ 9,213.38	\$ 11,056.00	
453524	GRISELDA GUERRA CISNEROS	ODP	\$ 6,213.32	\$ 7,456.00	
453533	EVELYN NADIR ALVAREZ ACOSTA	ODP	\$ 24,213.39	\$ 29,056.00	
453539	MARIA DE JESUS YAZMIN RUIZ GARIBAY	ODP	\$ 6,213.32	\$ 7,456.00	
453544	MARTA SILVIA AGUILAR ESPINOSA	ODP	\$ 6,213.32	\$ 7,456.00	

En virtud de lo anterior, CONTIGO entrega en este acto a los integrantes del GRUPO, los números, folios, órdenes de pago o instrucciones relativas a los Instrumentos de Disposición (en adelante, las "Referencias"), quienes por conducto del presente Contrato aceptan y acusan su recepción, a su entera satisfacción, el GRUPO, dentro de los 3 (tres) días hábiles inmediatos siguientes a la fecha de celebración del presente instrumento deberá presentarse en cualquier sucursal del Banco (i) cobro en ventanilla y/o (ii) transferencia electrónica, que previamente haya elegido, con las Referencias, para el cobro de los Instrumentos de Disposición.

Por lo tanto, las PARTES determinan que: (i) el cobro de los Instrumentos de Disposición por parte de los integrantes del GRUPO, se considerará como la disposición sobre los Importes proporcionales del Crédito y, consecuentemente, de su recepción; (ii) la disposición de los Importes proporcionales del Crédito se considerará como la entrega de los recursos económicos del crédito otorgado a cargo de CONTIGO a favor del GRUPO. (iii) En consecuencia, se tendrá por recibido, a la entera satisfacción de los integrantes del GRUPO, el Importe del Crédito; y la disposición se considerará como cumplimiento de CONTIGO a las obligaciones que, a su cargo y a favor del GRUPO, se derivan del presente Contrato.

Realizada la disposición del Importe del Crédito, los integrantes del GRUPO, estarán obligados a pagar a CONTIGO, a través de las Parcialidades al efecto establecidas, el Importe Total del Crédito. El GRUPO será responsable del mal uso que se haga de cualquier monto que reciban en virtud del presente Contrato.

El GRUPO, en este acto, suscribe a su cargo y a favor de CONTIGO, un pagaré (en adelante, el "Pagaré"), por el importe que asciende al Total del Crédito y, el que, a su vez, documenta la disposición que realiza el GRUPO sobre el monto total del Crédito indicado en el presente instrumento. Al respecto, el Crédito quedará otorgado para todos los efectos legales a que haya lugar.

SÉPTIMA. OMISIÓN EN LA DISPOSICIÓN DE LOS IMPORTES PARCIALES DEL CRÉDITO.- En caso que cualquiera de las integrantes de GRUPO omita, dentro del plazo que refiere la CLÁUSULA inmediata anterior, el cobro de los Instrumentos de Disposición y, por lo tanto, la disposición de los Importes Parciales del Crédito (en adelante, las "Acreditadas Omisas"), CONTIGO, ajustará el Importe del Crédito y el Importe Total del Crédito otorgado mismo que se indican en la Carátula, mediante la deducción de los Importes Proporcionales del Crédito no dispuestos, sobre el Importe del Crédito y el Importe Total del Crédito. Por lo tanto, los importes de: (i) el Pagaré; (ii) la Tasa de Interés Ordinario del Crédito que se indica en la Carátula; (iii) las Parcialidades que se indica en la tabla de amortización; (iv) el IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito Grupal; y, (v) el monto del porcentaje previamente establecido por CONTIGO que refiere la CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA siguiente; se ajustarán conforme al Importe del Crédito y al Importe Total del Crédito que resulten del ajuste y, en consecuencia, las integrantes del GRUPO que realicen el cobro de los Instrumentos de Disposición, estarán obligadas, en lo conducente y, conforme a los términos del Contrato, al pago y entrega, a su cargo y a favor de CONTIGO, de los importes que, respecto del Pagaré, la Tasa de Interés Ordinario del Crédito, las Parcialidades, el IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito Grupal y el monto del porcentaje previamente establecido por CONTIGO que refiere la CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA siguiente, resulten del ajuste (en adelante, y, en conjunto, los "Importes Ajustados").

Los Importes Ajustados serán notificados por CONTIGO a las integrantes del GRUPO que realicen el cobro de los Instrumentos de Disposición, a través del Representante que refiere la CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA siguiente, y en el domicilio común del GRUPO, dentro de los 4 (cuatro) días hábiles inmediatos siguientes al de terminación del plazo de 3 (tres) días hábiles siguientes que refiere la CLÁUSULA QUINTA anterior, para que las integrantes que realicen el cobro de los Instrumentos de Disposición, efectúen, a su cargo y a favor de CONTIGO y, en lo conducente, el pago y entrega de los Importes Ajustados, conforme a los términos del Contrato, el Costo Anual Total (CAT), el Importe del Crédito, el Importe Total del Crédito, el importe de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito a pagar en cada Parcialidad y el importe del IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito a pagar en cada Parcialidad, resultantes del ajuste (en adelante y, en conjunto, la "Información Ajustada"). Como consecuencia de lo anterior el Contrato, la Carátula y el Pagaré se tendrán por modificados, en lo conducente, en los términos de los Importes Ajustados y de la Información Ajustada.

Los Acreditados que omitan la disposición de los Importes Parciales del Crédito (en adelante, los "Acreditados Omisos"), no serán parte del Contrato y, en consecuencia, no estarán obligados a su cumplimiento. Por lo tanto, CONTIGO entregará a los Acreditados Omisos, los importes proporcionales que efectuaron para integrar el anticipo del pago de la última amortización que refiere la CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA siguiente, así como en su caso de ser procedentes los que pagaron por concepto de las primas para la adquisición de la póliza del seguro que refiere la

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA del Contrato, dentro de los 30 (treinta) días hábiles inmediatos siguientes al de terminación del plazo de los 3 (tres) días hábiles a que refiere la **CLÁUSULA QUINTA** anterior.

OCTAVA. PAGOS Y MEDIOS DE PAGO. – El pago del Crédito Grupal se realizará de forma semanal, la fecha límite de pago se indica en la tabla de amortización del presente contrato o en su caso LOS INTEGRANTES DEL GRUPO podrán comunicarse al centro de atención de CONTIGO al número telefónico 800 83 787 60 solicitando información acerca de su crédito.

Las Parcialidades, así como: (i) los importes de la Comisión por pago tardío o inoportuno; (ii) gastos de cobranza; y, (iii) cualquier otro importe que el GRUPO adeude a CONTIGO conforme al Contrato; deberán pagarse mediante: 1) depósito a la cuenta bancaria indicada por CONTIGO, en cualquiera de las instituciones de crédito denominadas (en adelante, el "Banco Receptor") o 2) recaudación en cualquiera de los establecimientos, tiendas o sucursales de las empresas a las que esté afiliado CONTIGO, a través de las fichas de recepción de pagos en las que se establecerán los respectivos códigos de barras.

Para el caso de que alguna de las Fechas de Pago que deriven del contrato sea un día inhábil, la fecha de pago se recorrerá al siguiente día hábil, sin que proceda el cobro de Comisiones o intereses moratorios, como lo establece el artículo 11, fracción IV, de las Disposiciones de carácter general en materia de Transparencia aplicables a las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple, Entidades No Reguladas.

El Importe Total del Crédito será pagado a cargo del GRUPO y a favor de CONTIGO, a través de las Parcialidades y en las respectivas Fechas de Pago. Por lo tanto, los importes de: (i) la Tasa de Interés Ordinario del Crédito a pagar en cada Parcialidad; (ii) el IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito a pagar en cada Parcialidad; y, (iii) cada Parcialidad; se indican junto con las Fechas de Pago.

En caso de que las INTEGRANTES DEL GRUPO opten por la domiciliación de pagos como medio de pago del crédito deberá firmar el anexo correspondiente que se adjunte al presente y se obliga a mantener los recursos suficientes en su cuenta de depósito, señalada en el anexo correspondiente, con la finalidad de que se puedan aplicar los cargos correspondientes.

Las INTEGRANTES DEL GRUPO podrán en cualquier momento dar por terminado el servicio de domiciliación mediante un formato que CONTIGO tiene implementado para tales efectos; el servicio se cancelará a los 3 (tres) días hábiles posteriores a que se reciba la solicitud de cancelación.

NOVENA. APlicACIÓN DE PAGOS. - Cualquier pago que, en términos del Contrato, sea realizado por el GRUPO, será aplicado por CONTIGO, para cubrir, en primer lugar y hasta donde alcance, el saldo insoluto del importe de la Comisión por pago tardío de que se trate, en caso de que exista, seguidamente y hasta donde alcance, el saldo insoluto del importe de la Tasa de Interés Ordinario de que se trate, y, por último y hasta donde alcance, el saldo insoluto del importe de las Parcialidades de que se trate.

DÉCIMA. PAGO ANTICIPADO Y PAGO ADELANTADO. El GRUPO podrá solicitar la aplicación de Pagos Adelantados y/o Pagos anticipados, de conformidad con lo que a continuación se detalla:

Pago anticipado: El GRUPO también podrá realizar pagos anticipados, sin premio ni castigo alguno, si cumple con los siguientes supuestos: i) su adeudo posee una equivalencia menor a 900, 000 UDIS; ii) este al corriente en los pagos exigibles de conformidad con el presente contrato; iii) la cantidad del pago será igual o mayor al pago que deba realizarse en el periodo correspondiente, dichos pagos anticipados no eximen al GRUPO de cubrir oportunamente los siguientes pagos pactados, ni reducen el importe de los mismos.

CONTIGO deberá: i) previo a la aplicación de los Pagos Anticipados informar el saldo insoluto del Crédito al GRUPO; y, ii) posterior a la aplicación de los Pagos Anticipados, entregar comprobante de pago, consistente en el estado de cuenta donde se refleje la operación, así como la tabla de amortización correspondiente ya sea por escrito enviado a su domicilio; de manera presencial acudiendo a la sucursal de su preferencia; o a la dirección de correo electrónico que las INTEGRANTES DEL GRUPO hayan indicado en la solicitud de crédito.

CONTIGO aplicará el pago anticipado de forma exclusiva al saldo insoluto del capital.

En caso de que las integrantes del grupo deseen pagar anticipadamente de manera total el crédito deberán solicitar en cualquier sucursal, la cantidad actualizada en la fecha que se pretenda efectuar el Pago Anticipado y solicitar un comprobante o documento que avale el pago realizado. Una vez que se realice el pago total del saldo insoluto del crédito, CONTIGO pondrá a disposición del GRUPO documento, estado de cuenta, carta finiquito que acredite el fin

de la relación contractual y de la no existencia de adeudos entre las partes, dentro de los 10 (diez) días hábiles a partir de que se haya realizado el pago de los adeudos o en la siguiente fecha de corte.

Pago Adelantado: El GRUPO podrá realizarlos previa solicitud a CONTIGO y será posible siempre que el GRUPO cumpla con lo siguiente: i) se encuentre al corriente en el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del Contrato ; ii) el importe del Pago Anticipado sea por una cantidad mayor al pago de la Parcialidad que deba realizarse en el periodo correspondiente, en cuyo caso, CONTIGO deberá de obtener del GRUPO un escrito con firma autógrafo que incluya la leyenda siguiente: "El usuario autoriza que los recursos que se entregan en exceso a sus obligaciones exigibles, no se apliquen para el pago anticipado del principal, sino que se utilicen para cubrir por adelantado las Parcialidades del Crédito inmediatas siguientes":

Cuando se reciba un pago aun no exigible del periodo o importes inferiores, no será necesario el escrito mencionado en el párrafo anterior.

Por cada pago adelantado CONTIGO entregará documento o comprobante de dicho pago.

DÉCIMA PRIMERA. ÚLTIMA AMORTIZACIÓN. - En la fecha de celebración del Contrato, el GRUPO deposita en la cuenta bancaria que CONTIGO le indicó abierta en la institución bancaria (Banco Receptor), o en tiendas y sucursales de las empresas a las que esté afiliado (corresponsales bancarios), la cantidad equivalente al porcentaje previamente establecido por CONTIGO del Importe del Crédito, en caso de que el depósito no se realice por las integrantes del GRUPO en este mismo acto, el GRUPO instruye a CONTIGO para que el porcentaje mencionado en el presente párrafo sea descontado del monto del crédito y siempre y cuando el GRUPO se encuentre al corriente en sus pagos, dicha cantidad será aplicada a favor del GRUPO en la Última Amortización de su crédito otorgado por medio del presente Contrato o en créditos subsecuentes que le otorgue CONTIGO a las integrantes del GRUPO.

Asimismo, las PARTES determinan que el monto equivalente al porcentaje señalado en el párrafo inmediato anterior será empleado para cubrir a favor de CONTIGO, en su caso, el pago de: (i) el saldo insoluto por principal, así como por accesorios del Crédito; (ii) cualquier otro importe que el GRUPO adeude a CONTIGO conforme al Contrato; (iii) los gastos y costas que se causen por el procedimiento judicial que sea instaurado por CONTIGO en contra del GRUPO, para requerir el cumplimiento de las obligaciones que, en términos del Contrato, contraen a su cargo; y, (iv) las demás prestaciones que resulten a cargo del GRUPO que se deriven del presente instrumento. Lo anterior en el entendido que dicho monto de ninguna manera generará, a favor del GRUPO, interés, rendimiento o ganancia alguna.

CAPÍTULO III INTERESES, COMISIÓN Y SEGUROS DEL CRÉDITO

DÉCIMA SEGUNDA. INTERESES DEL CRÉDITO Y COMISIONES. - Las PARTES convienen en que el capital dado en crédito, causará un interés ordinario a partir de la fecha de firma del Contrato, por el simple transcurso del tiempo del Crédito otorgado al GRUPO, a una Tasa de Interés Ordinaria expresada en términos anuales simples y fija del **55.42%**. Por lo que LAS INTEGRANTES DEL GRUPO se obligan a pagar a CONTIGO, los intereses ordinarios sobre la suma principal del Crédito. El monto de los intereses ordinarios causará el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y éste deberá ser cubierto junto con el pago de dichos intereses ordinarios, en la forma y términos pactados según la Tabla de Amortización adjunta al Contrato con periodicidad semanal.

La fecha de corte de los intereses será el día de vencimiento de cada amortización pactada de acuerdo a la Tabla de Amortización vigente.

Los Intereses Ordinarios se calcularán a razón de una Tasa de Interés Ordinaria expresada en términos anuales simples y fija del porcentaje mencionado en el primer párrafo de la presente Cláusula, que también se indica en la Carátula y Tabla de Amortización que son parte integrante del Contrato, la cual se dividirá entre 360 (trescientos sesenta) días naturales para obtener así la tasa de interés ordinaria diaria aplicable, y el resultado así obtenido será elevado al número de días efectivamente transcurridos durante cada periodo de pago (amortización) que acontezca y este último a su vez causará sobre saldos insolutos.

Comisión por pago tardío o inoportuno: Cuándo se reciba un pago después de la fecha límite de pago, de acuerdo a lo establecido en la tabla de amortización, se cobrará una comisión por pago tardío o inoportuno por la cantidad de \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) IVA incluido. Esto significa que, si el GRUPO no cumple con el pago en la fecha establecida de manera oportuna y mientras el GRUPO no cumple con las fechas establecidas de pago subsecuentes, se cobrará dicha comisión por cada amortización vencida.

En caso de que CONTIGO llegue a cobrar un interés moratorio bajo la premisa de que las INTEGRANTES DEL GRUPO dejen de cumplir con su obligación de pago, se dejará de cobrar la comisión por pago tardío y aplicará una Tasa Moratoria expresada en términos anuales y fija del (No Aplica) %. El monto de los Intereses Moratorios generados causará el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y los cuales deberán satisfacerse en beneficio de CONTIGO desde el día siguiente al del vencimiento hasta en tanto subsista el incumplimiento por parte de LAS INTEGRANTES DEL GRUPO.

Los intereses moratorios se calcularán dividiendo entre 360 (trescientos sesenta) la Tasa de Interés Moratorio que se establezca en el párrafo anterior, y multiplicando el resultado por el importe no pagado, el resultado será el monto diario de intereses moratorios a cargo del GRUPO, los que se obliga a pagar considerando desde el día en que debió hacer el pago y hasta aquél en que lo liquide, junto con los intereses ordinarios.

La comisión por falta de pago o pago tardío no se cobrará, cuando se cobren intereses moratorios durante el mismo periodo.

CONTIGO no podrá modificar las tasas de interés, salvo en caso de reestructura previo consentimiento expreso de las integrantes del grupo.

DÉCIMA TERCERA. SEGURO INDIVIDUAL DEL CRÉDITO.- El GRUPO de manera opcional puede instruir y autorizar a CONTIGO para que, a nombre y por cuenta del GRUPO, CONTIGO contrate un seguro individual con la respectiva Aseguradora, a favor de los Beneficiarios, con la finalidad de que cubra los siguientes riesgos: i) Seguro de vida: por muerte incidental; ii) Primer diagnóstico positivo de cáncer de género; iii) Renta diaria por hospitalización por enfermedad y/o accidente; iv) Cobertura saldo deudor; v) Orientación médica telefónica y/o vi) Asistencia funeraria completa, establecidos en la Póliza y las condiciones generales del seguro opcional correspondiente, respecto de cada uno de las integrantes del GRUPO (el "Seguro Opcional") mediante alguna de las siguientes opciones:

(i) Seguro Opcional por pago único. En la fecha de celebración del presente Contrato, la Prima del Seguro Opcional será pagada por cada una de las integrantes del GRUPO que así lo hayan solicitado, en su totalidad, mediante pago en el Banco Receptor, o pago realizado en cualquiera de los establecimientos, tiendas o sucursales (corresponsales bancarios) mediante la cuales CONTIGO tiene convenios para hacer uso de dichos servicios de corresponsalía.

(ii) Seguro Opcional con pagos parciales. En las respectivas fechas de pago, de manera consecutiva e ininterrumpida, las integrantes del GRUPO que así lo hayan solicitado pagarán a CONTIGO la Prima del Seguro Opcional, en la forma que se indique en la Póliza que corresponda, mediante pago en el Banco Receptor, o recaudación en cualquiera de los establecimientos, tiendas o sucursales de las empresas a las que esté afiliado CONTIGO. Las integrantes del GRUPO estarán obligadas a comprobar, en cualquier momento, a CONTIGO, los pagos que sean realizados, mediante cualquier Medio de Comprobación de Pagos.

(iii) Seguro Opcional con Pago Inicial y Pagos Parciales. En la fecha de celebración del presente Contrato, las integrantes del GRUPO que lo hayan solicitado pagarán a CONTIGO, el monto inicial a cuenta de la Prima del Seguro Opcional por el monto que se establece en la Póliza que corresponda, mediante pago en el Banco Receptor, o recaudación en cualquiera de los establecimientos, tiendas o sucursales de las empresas a las que esté afiliado CONTIGO. Posteriormente, en las fechas de pago, de manera consecutiva e ininterrumpida, las integrantes del GRUPO entregará a CONTIGO el remanente de la Prima del Seguro Opcional en la forma que se indica en la Póliza correspondiente, mediante pago en el Banco Receptor, o pago realizado en cualquiera de los establecimientos, tiendas o sucursales (corresponsales bancarios) mediante las cuales CONTIGO tiene convenios para hacer uso de dichos servicios de corresponsalía.

La Prima del Seguro Opcional no es integrante del Crédito y por lo tanto del Monto Total a Pagar y/o Monto Total Adicional a Pagar, en su caso. La vigencia, coberturas, exclusiones, condiciones y términos relativos y aplicables al Seguro Opcional, se regirán por la póliza, los certificados individuales, así como por las condiciones generales del Seguro Opcional.

La vigencia del Seguro Opcional deberá comenzar, a más tardar a partir de la fecha de disposición del Importe Parcial del Crédito correspondiente.

Las PARTES acuerdan que CONTIGO será el primer beneficiario irrevocable y, por lo tanto, en caso del fallecimiento de cualquiera de las integrantes del GRUPO (en adelante, la "Integrante Fallecida"), la suma asegurada de la Cobertura por Fallecimiento Individual será entregada por la Compañía Aseguradora a favor de CONTIGO, para pagar, hasta donde alcance, el saldo insoluto, a la fecha del fallecimiento de la integrante del GRUPO, de: (i) el

Importe Parcial del Crédito; (ii) la Tasa de Interés Ordinario del Crédito que corresponda al saldo insoluto del Importe Parcial del Crédito; (iii) el IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito que corresponda al saldo insoluto de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito que corresponda al saldo insoluto del Importe Parcial del Crédito; y, (iv) cualquier otro importe que la Integrante Fallecida adeude a CONTIGO conforme al Contrato. El remanente, en caso de que exista, será entregado por la Compañía Aseguradora a los beneficiarios designados por la Integrante Fallecida en el certificado individual. Las Integrantes del GRUPO supervivientes, continuarán obligadas, en lo conducente, al cumplimiento del Contrato.

CONTIGO explicó al GRUPO, las coberturas, exclusiones y alcance del Seguro Opcional a que se refiere la presente cláusula del Contrato.

(iv) Las INTEGRANTES DEL GRUPO tendrán el derecho innegable de contratar por su cuenta un seguro de vida que cubra todas las obligaciones contraídas en el presente Contrato, en la póliza respectiva se designará como beneficiaria preferente e irrevocable a CONTIGO. Y se compromete a mantener vigente y/o renovar el seguro, durante la permanencia del crédito. En este sentido las INTEGRANTES DEL GRUPO deberán entregar a CONTIGO el original de la póliza, la documentación que sea expedida, debidamente firmada, habiendo estar en poder de ésta mientras existan adeudos insolutos.

CAPÍTULO IV **OBLIGACIÓN SOLIDARIA, OBLIGACIONES DEL GRUPO, EFECTOS DEL CONTRATO**

DÉCIMA CUARTA. OBLIGACIÓN SOLIDARIA. - Cada una de las integrantes del GRUPO constituyen una obligación personal y solidaria respecto de las obligaciones asumidas por las demás integrantes, manifestando expresamente que no cesará su obligación sino hasta en tanto CONTIGO haya recibido la totalidad de las cantidades de las integrantes del GRUPO que, en su conjunto se obligan a pagar. En virtud de lo anterior, las integrantes del GRUPO en este acto se obligan de manera solidaria y personal a pagar a CONTIGO, el importe total del Crédito y los intereses ordinarios que se indican en este Contrato, así como los intereses moratorios, gastos de cobranza y/o comisiones, que en su caso se generen.

DÉCIMA QUINTA. OBLIGACIONES DEL GRUPO. - Las integrantes del GRUPO, en su calidad de integrantes del GRUPO se obligan a cumplir con los siguientes lineamientos:

1. El GRUPO deberá sesionar de acuerdo a la periodicidad indicada por CONTIGO.
2. Las PERSONAS AUTORIZADAS del GRUPO tendrán la obligación de controlar y recabar los pagos de todas las integrantes, mismas que deberán registrar y, depositar como pago por cuenta de éstas a CONTIGO conforme a lo dispuesto en la CLÁUSULA SÉPTIMA del presente Contrato. En caso de que alguna de las integrantes del GRUPO se atrasé, las demás integrantes deberán cubrir dicho faltante a efecto de realizar el pago correspondiente a CONTIGO en los términos pactados en la CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.
3. Las PERSONAS AUTORIZADAS del GRUPO deberán hacer entrega de la ficha de depósito al representante de CONTIGO y mostrar dicho comprobante al GRUPO en la siguiente reunión, en el entendido que dicho representante de CONTIGO tiene prohibido recibir dinero en efectivo y solo puede recibir el comprobante respectivo de pago.
4. Las integrantes del GRUPO en este acto autorizan a CONTIGO a revisar, cuando así lo estime pertinente, las inversiones realizadas, sus sistemas de administración y contabilidad; en caso de que éstos existan; de pedirles todos los informes y documentos relativos que consideren necesarios y de hacer todas las observaciones que consideren procedentes.
5. Las integrantes del GRUPO se obligan a proporcionar en cualquier momento, durante la vigencia del Crédito, la información que les sea requerida por CONTIGO y en su caso otorgar facilidades para la auditoria, supervisión, evaluación de sus actividades, el acceso a información de contabilidad, datos, registros y documentos relacionados con la aplicación del crédito recibido, así como para permitir el acceso a sus oficinas al personal interno o externo de FND, al personal de CONTIGO, Entidades Fiscalizadoras (Órgano Interno de Control, Secretaría de la Función Pública, Auditoría Superior de la Federación, Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y Auditores Externos), así como de FIRA y/o de Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) y/o de los representantes de cualquier intermediario financiero u organismo internacional o nacional que haya intervenido en el financiamiento o fondeo de la Línea de Crédito o a quienes éstos designen.
- 6.- Conservar y mantener en condiciones eficientes de servicio su maquinaria, equipo y en general, los demás elementos de producción que generen la fuente de pago del Crédito.
- 7.- Las integrantes del GRUPO en este acto autorizan a CONTIGO para que éste pueda proporcionar a FND toda la información que le requiera respecto de los créditos descontados con recursos de FND.
- 8.- Cumplir con todas y cada una de las obligaciones contraídas en el presente instrumento.

DÉCIMA SEXTA. DEL EJERCICIO DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS DEL GRUPO. - El GRUPO, a través del presente Contrato, instruye, autoriza y faculta a las PERSONAS AUTORIZADAS que previamente fueron designadas frente a CONTIGO, en forma expresa e irrevocable, para que una vez que el Crédito sea pagado en sus términos, soliciten y entreguen a favor de las PERSONAS AUTORIZADAS el Pagaré que fue firmado en el momento de la celebración del presente instrumento. Al efecto, las PERSONAS AUTORIZADAS deberán solicitar a CONTIGO la entrega del Pagaré. La solicitud de referencia deberá realizarse por escrito y en el domicilio de la sucursal en donde fue otorgado el crédito.

DÉCIMA SÉPTIMA. EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. - En caso que el Crédito, sea pagado en los términos del Contrato, se dará por terminado. Asimismo, conforme a lo establecido en la CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA siguiente, será publicado, dentro de los 30 (treinta) Días Hábiles siguientes al día hábil siguiente en que se verifique la liquidación del crédito, según se establezca en la tabla de amortización, el estado de cuenta en el cual se indique: (a) la finalización de la relación contractual; (b) la cancelación y por tanto extinción de los derechos y obligaciones derivados del Contrato; y, (c) la inexistencia de adeudos entre las PARTES.

CAPÍTULO V **PLAZO, MODIFICACIONES Y FORMAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

DÉCIMA OCTAVA. PLAZO. - El plazo del crédito grupal es de 16 (dieciséis) semanas, iniciará a partir de la fecha de celebración del presente Contrato y terminará en la fecha de pago de la última Parcialidad, pudiendo prolongarse hasta en tanto no sean cumplimentadas, en su totalidad, las obligaciones que, en términos del Contrato, haya contraído el GRUPO. La responsabilidad del GRUPO, terminará una vez que sean concluidas las obligaciones que por virtud del presente contrato hayan sido contraídas.

El GRUPO tendrá un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de firma del presente contrato, para solicitar la cancelación del mismo sin comisión, penalización ni responsabilidad alguna para ellos, siempre y cuando no hubieren dispuesto total o parcialmente del crédito objeto del mismo.

DÉCIMA NOVENA. RESCISIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO. - En el caso que acontezca cualquiera de los supuestos que se establecen en los incisos inmediatos siguientes, CONTIGO dará por vencido anticipadamente el Contrato y, por lo tanto, el GRUPO pagará a favor de CONTIGO: (i) el saldo insoluto por principal, así como por accesorios del Crédito; y, (ii) cualquier otro importe que el GRUPO adeude a CONTIGO conforme al Contrato.

Serán causas de vencimiento anticipado del contrato:

- a) El Crédito no sea pagado en los términos del Contrato.
- b) La falta de pago por el GRUPO, en las fechas de Pago, de cualquiera de las parcialidades, así como de cualquier otro importe que el GRUPO adeude a CONTIGO conforme al presente Contrato. Se considerará como falta de pago, el incumplimiento a partir de la segunda parcialidad no cubierta en forma sucesiva, según se establezca en la tabla de amortización.
- c) Que la información o documentación que deba ser informada o entregada por el GRUPO a CONTIGO resulte ser falsa.
- d) El incumplimiento del GRUPO a cualquier obligación que, en términos del Contrato, se encuentra establecida a su cargo.
- e) El Importe del Crédito se destine a una actividad distinta a las Actividades o, a actividades ilícitas.

VIGÉSIMA. NOTIFICACIONES Y MODIFICACIÓN AL CONTRATO. - Las PARTES señalan como sus domicilios para los efectos de notificaciones de carácter extrajudicial o judicial que se relacionen con el Contrato, los enunciados respectivamente en las Solicitudes de Crédito.

Sin embargo, las PARTES podrán cambiar o señalar en el futuro cualquier otro domicilio, mediante notificación realizada a la otra parte con un plazo de por lo menos 10 (diez) días hábiles de anticipación, en el entendido que, de no proporcionarse tal aviso de cambio, todas y cada una de las notificaciones que se le hicieren a la parte de que se trate, en el domicilio que ahora señala, se considerarán legalmente realizadas.

Las notificaciones extrajudiciales que tengan que realizar las PARTES, serán por escrito, dirigidas a la contraparte, mediante entrega personal con acuse de recibo en el respectivo domicilio. Surtirán sus efectos, a partir de la fecha en que sean entregadas por CONTIGO y recibidas por la parte a quien hayan sido dirigidas.

Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos primero y tercero de la presente CLÁUSULA, las notificaciones extrajudiciales que sean relativas al requerimiento del o de los pagos del Crédito al GRUPO, podrán realizarse por CONTIGO, en cualquier domicilio de los integrantes del GRUPO que sea del conocimiento de CONTIGO, por escrito y, entregadas en forma personal, sin acuse de recibo.

MODIFICACIÓN AL CONTRATO: Para cualquier modificación relacionada con el Contrato, CONTIGO dará aviso a las integrantes del grupo, con 30 (treinta) días naturales de anticipación al día en que entre en vigor la modificación de que se trate, a través del Estado de Cuenta respectivo, en su página de internet www.fcontigo.com o directamente en las sucursales de CONTIGO; en caso de que las integrantes del grupo, no estén de acuerdo con la modificación propuesta por CONTIGO, las integrantes del grupo podrán solicitar la terminación del Contrato dentro de los 30 (treinta) días posteriores a dicho aviso, sin responsabilidad alguna a su cargo, debiendo pagar el saldo insoluto por principal que adeuden a CONTIGO y los intereses de la parcialidad que corre conforme al Contrato. Para tal efecto, las integrantes del grupo, deberán presentar la solicitud de terminación por escrito con firma autógrafa a CONTIGO, cuyos datos de localización se establecen en el segundo párrafo de la CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA del Contrato, se informará a las integrantes del grupo, en el Día Hábil siguiente de su recepción, el saldo insoluto a pagar y deberán realizar dicho pago dentro del plazo de los 30 (treinta) días naturales posteriores de referencia; si dentro de dicho plazo las integrantes del grupo no realizan el pago, el Contrato continuará vigente teniéndose por aceptada la modificación notificada.

VIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. - Las PERSONAS AUTORIZADAS DEL GRUPO podrán solicitar a CONTIGO, en cualquier tiempo, la terminación anticipada del Contrato, para lo cual las integrantes del GRUPO deberán solicitar a CONTIGO mediante escrito con firma autógrafa, a la sucursal que le corresponda o a las oficinas centrales ubicadas en Carretera México-Toluca 2430, Piso 4, Colonia Lomas de Bezares, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P.11910, acompañado con la copia de identificación oficial vigente de cada una las integrantes del GRUPO, con la finalidad de que CONTIGO pueda validar la identidad de las integrantes.

Una vez recibida la solicitud CONTIGO acusará de recibido asignando un número de folio a la solicitud de las usuarias o LAS PERSONAS AUTORIZADAS POR EL GRUPO, asimismo se validará la identidad de la (s) solicitante (es) por vía telefónica o de manera presencial; realizado lo anterior, CONTIGO dará por cancelado el crédito grupal, y cualquier operación relacionada con el mismo, sin cargos adicionales a partir del momento en que se realice la cancelación, salvo los ya generados, pero no reflejados.

CONTIGO no cobrará comisión o penalización por la terminación del presente Contrato.

CONTIGO a más tardar el día hábil siguiente al de la recepción de dicha solicitud podrá: 1) dar por terminado el Contrato, si es que no existen parcialidades pendientes de pago de conformidad con lo pactado; 2) realizar el cálculo correspondiente del monto para liquidar de manera anticipada, el cual incluirá, el valor de las comisiones en caso de aplicar, intereses ordinarios sobre saldos insolutos pendientes. Mismos que deberá de liquidar en una sola exhibición, se comunicará al GRUPO dentro del plazo máximo de 5 (cinco) Días Hábiles siguientes al día de la solicitud de terminación anticipada, en la sucursal elegida, vía telefónica, domicilio o medio elegido por el GRUPO, por lo que una vez que el GRUPO realice el pago total de sus amortizaciones pactadas, se dará por terminado anticipadamente el Contrato, de lo contrario continuará vigente bajo los mismos términos.

En el caso de que el GRUPO cuente con un excedente respecto a los importes pagados en la fecha de terminación del Contrato o en la solicitud de Terminación Anticipada del Contrato y no tenga adeudos pendientes, el monto se reembolsará al día hábil siguiente en que sé de por terminado el Contrato en la sucursal donde se otorgó el crédito.

Si el GRUPO no solicita la devolución del excedente en la sucursal, CONTIGO se comunicará vía telefónica o de manera personal con LAS PERSONAS AUTORIZADAS DEL GRUPO dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes al día en que CONTIGO reciba el pago total del crédito, informando al GRUPO que se encuentra a su disposición el excedente del importe pagado.

CONTIGO entregará y pondrá a disposición de las integrantes del GRUPO la constancia o estado de cuenta que dará por terminada la relación contractual, y la inexistencia de adeudos dentro los 10 (diez) días hábiles siguientes de haber realizado el pago o en la siguiente fecha de corte.

Por consiguiente, CONTIGO reportará a las Sociedades de Información Crediticia que la cuenta está cerrada o sin adeudo alguno dentro del plazo que para tales efectos señala la Ley para Regular las Sociedades de Información

Crediticia, respecto al plazo para informar a la SIC que la cuenta está cerrada y sin adeudos es de 5 (cinco) días hábiles.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN POR CONDUCTO DE OTRA ENTIDAD FINANCIERA. - El GRUPO podrá convenir por escrito la terminación del Contrato, por conducto de otra Entidad Financiera denominada "receptora", a fin de que ésta última abra una cuenta a nombre de la (s) INTEGRANTE (s) DEL GRUPO y comunique a CONTIGO su compromiso con la veracidad y legitimidad de la instrucción de terminación por parte de la (s) INTEGRANTE (s) DEL GRUPO. En estos casos CONTIGO dará a conocer a la institución "receptora" la información respecto del saldo y aquella que resulte necesaria para la terminación de la operación solicitada por la (s) INTEGRANTE (S) DEL INTEGRANTE (S) DEL GRUPO convirtiéndose en acreedora del mismo por el importe correspondiente, y llevará a cabo los trámites respectivos, bajo su responsabilidad y sin cobro de Comisión alguna por tales gestiones.

CAPÍTULO VI **ESTADOS DE CUENTA, UNIDAD ESPECIALIZADA DE ATENCIÓN A USUARIOS Y PROTECCIÓN DE DATOS**

VIGÉSIMA TERCERA. ESTADOS DE CUENTA. - Las integrantes del GRUPO podrán solicitar en cualquier momento el estado de cuenta a su domicilio, dirección de correo electrónico que las integrantes hayan indicado en la solicitud de crédito, o se pondrá a disposición en la sucursal que se desembolsó el crédito, en forma mensual y, sin costo alguno, dentro de los 10 (diez) Días Hábiles siguientes a la fecha de corte del periodo mensual de que se trate, siempre que así se haya pactado el medio de entrega.

Para cualquier modificación en la modalidad de entrega de los Estados de Cuenta CONTIGO deberá contar con el consentimiento de las integrantes del GRUPO. Y en cualquier momento podrán solicitar la entrega del estado de cuenta en su domicilio.

El GRUPO podrá consultar su saldo y los movimientos de su crédito a través del Centro de Atención Telefónica al número 800 83 787 60, previa acreditación de la integrante del GRUPO proporcionando: i) su número de cliente; ii) número de crédito; o iii) acudiendo a la sucursal donde se realizó el desembolso del crédito, con una identificación oficial vigente, en un horario de 8:00 a 17:00 horas.

En el supuesto de que el GRUPO no esté de acuerdo con alguno de los movimientos que aparezcan en el estado de cuenta, el GRUPO contará con un período de 90 (noventa) días naturales, contado a partir de la fecha de publicación del respectivo estado de cuenta, para formular, por escrito y, a través de las PERSONAS AUTORIZADAS por el GRUPO, cualquier aclaración, inconformidad, reclamación o queja respecto a la información contenida en el mismo, la solicitud respectiva podrá presentarse ante la sucursal en la que radica la cuenta o ante la Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE) de CONTIGO, cuyos datos de localización y contacto se establecen en el párrafo inmediato siguiente. En caso contrario, se entenderá que dicha información es aceptada en los términos en los que se publica.

De igual forma, contará con el mismo plazo, para cualquier aclaración, inconformidad, reclamación o queja que se relacione con el Crédito. Dicho plazo contará a partir de la fecha en que el GRUPO tenga y haga del conocimiento a CONTIGO sobre el acto u omisión que la haya motivado, para formular por escrito cualquier aclaración, inconformidad, reclamación o queja, a través de alguna de las PERSONAS AUTORIZADAS, ante el Titular de la Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE) de CONTIGO (en adelante, el "Titular"), ubicada en Carretera México-Toluca número 2430, Piso 4, Colonia Lomas de Bezares, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P.11910, teléfonos (55) 41-60-21-00 o 800 8378760 (lada sin costo), en un horario de atención en días hábiles de 8:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes, o a través del correo electrónico une@fcontigo.com, al respecto, CONTIGO estará obligada a acusar de recibo de dicha solicitud otorgando un número de folio para su pronta referencia.

Una vez que CONTIGO reciba cualquier aclaración que sea formulada por el GRUPO conforme a lo establecido en los párrafos anteriores de la presente CLÁUSULA, tendrá un plazo de hasta 45 (cuarenta y cinco) días para entregar al GRUPO (a través de las "PERSONAS AUTORIZADAS"), el dictamen correspondiente, junto con la información y/o documentación considerada para su emisión, así como un informe detallado en el que se respondan los hechos contenidos en la solicitud de aclaración. En caso de que conforme a dicho dictamen resulte procedente el cobro del monto de que se trate, el GRUPO deberá hacer el pago de la cantidad a su cargo, incluyendo los intereses ordinarios y excluyendo la Tasa de Interés Moratorio.

Dentro del plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la entrega del dictamen de referencia, CONTIGO pondrá a disposición del GRUPO, a través de su Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE), el

expediente generado por la solicitud, con la integración de la información y documentación que deba obrar en su poder y que se relacione directamente con la solicitud. Hasta en tanto la solicitud de aclaración no sea resuelta, CONTIGO no podrá reportar como vencidas las cantidades sujetas a dicha aclaración a las SOCIEDADES DE INFORMACIÓN CREDITICIA.

Lo anterior sin perjuicio del derecho de las integrantes del GRUPO de acudir ante la CONDUSEF o ante la autoridad jurisdiccional correspondiente conforme a las disposiciones legales aplicables.

VIGÉSIMA CUARTA. UNIDAD ESPECIALIZADA DE ATENCIÓN A USUARIOS (UNE). - Para cualquier consulta, reclamación o aclaración que se relacione con el Crédito, el GRUPO podrá formularla, por escrito y, a través de las PERSONAS AUTORIZADAS: (i) ante el Titular; o (ii) ante el área de atención a clientes, ubicada en Carretera México-Toluca número 2430, Piso 4, Colonia Lomas de Bezires, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11910, teléfonos 55 41-60-21-00 o 800 8378760 en un horario de atención en días hábiles de 8:00 a 17:00 horas de lunes a viernes, o a través de la dirección de Internet www.fcontigo.com y correo electrónico une@fcontigo.com;

Atención CONDUSEF.

Se hace del conocimiento del GRUPO, que el número telefónico de la COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS (CONDUSEF) para la atención de usuarios es el: 53-40-09-99 o 800-999-8080, dirección en Internet: www.condusef.gob.mx, y correo electrónico: asesoria@condusef.gob.mx.

VIGÉSIMA QUINTA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. - Conforme a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, CONTIGO, previamente a la celebración del presente contrato, solicitó datos personales a las integrantes del GRUPO, con la finalidad de identificarlas y poder celebrar el presente contrato de crédito, informarles sobre el estatus del mismo, ceder o vender el mismo, realizar requerimientos de pago.

CONTIGO protegerá y mantendrá los datos personales de las integrantes del GRUPO por el tiempo razonablemente necesario, tomando en cuenta las disposiciones legales aplicables y sólo compartirá y/o transferirá dicha información con otra(s) entidad(es), cuando las integrantes del GRUPO contraten otro producto y/o servicio de o, a través de CONTIGO, o para la cesión y/o venta del presente contrato, o bien, cuando así se requiera por disposición legal.

Las integrantes del GRUPO podrán ejercer en todo momento ante CONTIGO, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición en el tratamiento de sus datos personales, en caso de que legalmente sea procedente, conforme a los lineamientos y requisitos que marca la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares. Al respecto las personas interesadas podrán acudir a la sucursal más cercana de CONTIGO, con la finalidad de realizar su solicitud con apoyo del personal que se encuentre en las mismas, o en su caso, deberán enviar su solicitud a través del correo electrónico datospersonales@fcontigo.com o comunicarse al teléfono 800 837 8760.

Por último, CONTIGO pone a disposición del GRUPO el Aviso de Privacidad mismo que puede ser consultado a través de su sitio en internet www.fcontigo.com y cualquier cambio y/o modificación total o parcial al Aviso de Privacidad se dará a conocer por medio de la mencionada página web y/o directamente en las Sucursales de CONTIGO.

VIGÉSIMA SEXTA. TÍTULO EJECUTIVO. - El Contrato y el estado de cuenta que certifique el contador de CONTIGO, serán título ejecutivo mercantil, sin necesidad de reconocimiento de firma ni de otro requisito alguno, de conformidad con lo establecido por los artículos 87-E y 87-F de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS. - Todos los impuestos, contribuciones y derechos que deban cubrirse con motivo de la celebración y ejecución del Contrato, serán cubiertos por la parte que resulte obligada a ello, de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables.

VIGÉSIMA OCTAVA. TRANSMISIÓN. - Las PARTES no podrán transmitir cualquier derecho u obligación que, en términos del Contrato, resulte a favor o a cargo de alguna de ellas sin la previa aprobación escrita de la contraparte, a excepción de lo indicado en el párrafo inmediato siguiente, por lo que cualquier transmisión en términos distintos a los aquí previstos será nula y no será reconocida por la parte de que se trate.

En términos de lo dispuesto por el artículo 299 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, las integrantes del GRUPO facultan a CONTIGO para endosar, ceder, transmitir, descontar, transferir, negociar, afectar y/o gravar, en cualquier tiempo y, sin previa autorización del GRUPO, respectivamente, cualquier derecho que, en términos del Contrato, resulte a favor del GRUPO y/o los derechos de crédito contenidos en el Contrato y/o en el Pagaré, por lo establecido anteriormente desde este momento las integrantes del GRUPO manifiestan su voluntad de reconocer a los que se les transmitan los derechos antes mencionados o endosatarios o cesionarios, los mismos derechos que corresponden a CONTIGO. De igual forma, cualquier causahabiente de CONTIGO, podrá realizar lo establecido en el presente párrafo, conforme al mismo.

VIGÉIMA NÓVENA. LEYES APLICABLES .- El Contrato se rige por lo dispuesto en sus CLÁUSULAS, en su defecto o supletoriamente, por las disposiciones contenidas y que resulten aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, de las DISPOSICIONES de carácter general en materia de transparencia aplicables a las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple, Entidades No Reguladas, del Código de Comercio, así como del Código Civil Federal.

Las integrantes del GRUPO podrán consultar las Disposiciones Legales aplicables al presente Contrato en el Registro de Contratos de Adhesión RECA consultando la siguiente dirección <https://phpapps.condusef.gob.mx/reca/index.php>, en el anexo correspondiente, a través de su sitio de internet www.fcontigo.com, o solicitarlas en la sucursal en la que se otorgó el crédito.

TRIGÉSIMA. SUBTÍTULOS. .- Los subtítulos en las CLÁUSULAS del Contrato, son exclusivamente por conveniencia de las PARTES, para una referencia y lectura más simple, por lo que no regirán la interpretación del Contrato.

TRIGÉSIMA PRIMERA. TRIBUNALES COMPETENTES. .- Para la interpretación y cumplimiento del Contrato, las PARTES se someten de manera expresa a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la alcaldía o municipio que elija la parte actora, por consiguiente, renuncian a cualquier otra jurisdicción que por razón de su domicilio o cualquier otra causa les corresponda o pudiere corresponderles, ya sea en lo presente o futuro.

LEÍDO Y COMPRENDIDO EL PRESENTE CONTRATO, ENTERADAS LAS PARTES QUE INTERVIENEN DE SU CONTENIDO, ALCANCES, CONSECUENCIAS LEGALES Y ECONÓMICAS, LO FIRMAN POR DUPLICADO DE CONFORMIDAD, A LOS 3 DIAS DEL MES DE Septiembre DEL AÑO 2020 EN LA CIUDAD DE URUAPAN Y EN ESTE ACTO SE HACE ENTREGA A CADA UNA DE LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE CONTRATO, DE UN TANTO DE ESTE INSTRUMENTO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

LISTADO DE INTEGRANTES DEL GRUPO

NÚMERO	NOMBRE (S) Y APELLIDO (S) COMPLETO / DOMICILIO	FIRMA
1	MARIA ELIA FERNANDEZ GONZALEZ PRV JUAN AYALA 7 A San Miguel, Uruapan	Maria Elia Fernandez
2	DULCE FERNANDA SANCHEZ HERNANDEZ V CARRANZA 100 Uruapan Centro, Uruapan	D. F. S. H
3	NORMA ANGELICA SANCHEZ AMEZCUA JUAN AYALA 84 Uruapan Centro, Uruapan	
4	GUADALUPE MONSERRAT MENDOZA SANCHEZ JUAN AYALA 84 Uruapan Centro, Uruapan	
5	MARIA SOLEDAD HERNANDEZ HURTADO TEJEDA 76 A Uruapan Centro, Uruapan	
6	MARIA ELENA GONZALEZ RODRIGUEZ PRIV EMILIO CARRANZA 5 Santiago, Uruapan	
7	ISABEL ROCIO IÑIGUEZ VIRRUETA CONSTITUCION 112 Uruapan Centro, Uruapan	
8	KENYA GUADALUPE MARTINEZ MENDOZA QUERETARO 57 Ramon Farias, Uruapan	
9	MARIBEL HERNANDEZ AGUILAR MANDARINA 8 El Uval, Uruapan	
10		

	YOLANDA JANETH HERNANDEZ HERNANDEZ LIMA 8 El Uval, Uruapan	Janeth Hdez. Hdez.
11	MA DEL CARMEN ORTIZ HERNANDEZ SALVADOR ALLENDE 27 Rubén Jaramillo, Uruapan	2
12	BRENDA JAZMIN MARTINEZ ALVAREZ PRIV JUAN AYALA 7 A San Miguel, Uruapan	21/1*
13	JOSELIN ALEJANDRA DIAZ MAGAÑA PRV JUAN AYALA 7 A San Miguel, Uruapan	Joselin M
14	NORA REYNA GUERRA SAAVEDRA AND DANIEL CERVANTES 104 Rosa de Castilla INFONAVIT, Uruapan	<u>Nora Reyna Guerra S.</u>
15	ALEJANDRA NEFERTITI SANCHEZ HERNANDEZ V CARRANZA 100 Uruapan Centro, Uruapan	<u>Alejandra N</u>
16	GRISELDA GUERRA CISNEROS CONSTITUCION 124 A Uruapan Centro, Uruapan	<u>Griselda</u>

NUMERO	NOMBRE (S) Y APELLIDO (S) COMPLETO / DOMICILIO	FIRMA
17	EVELYN NADIR ALVAREZ ACOSTA 2A PRIV PROL CONSTITUCION 6 Buenos Aires, Uruapan	
18	MARIA DE JESUS YAZMIN RUIZ GARIBAY FRANCISCO VILLA 98 Ramon Farias, Uruapan	
19	MARTA SILVIA AGUILAR ESPINOSA JUAN AYALA 97 San Miguel, Uruapan	

**ACTA DE RECONOCIMIENTO E IDENTIFICACION
DEL CADAVER QUIEN EN VIDA RESPONDIA AL NOMBRE
DE JUAN MANUEL SANCHEZ AMEZCUA**

N.U.C.	1004202033668
FECHA	13/09/2020
HORA	21:00 HORAS

NOMBRE DEL (LA) VICTIMA Y/O OFENDIDO	Apellido Paterno SANCHEZ	Apellido Materno AMEZCUA	Nombre (s) JUAN MANUEL
DOMICILIO	Calle (s) LEONA VICARIO ANEXO SAN RAFAEL	Número (exterior y/o interior) 60137	Cuidad C. P. Población / Municipio /Estado Referencias
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO	Apellido Paterno PONCE	Apellido Materno REYNA	Nombre (s) ROBERTO
UNIDAD	CARPETAS DE INVESTIGACION		

FUNDAMENTO

Artículos 20 apartado C, 21 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
132, fracciones I, 214, 217, 221, 222 y 224 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

DERECHOS DE LA VÍCTIMA

- La Constitución Federal y Local, los tratados y otras leyes secundarias que de aquéllas emanen, otorga a la víctima los siguientes derechos:
- I. Ser informado de los derechos que en su favor establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, este código y demás ordenamientos aplicables en la materia;
 - II. Contar con información sobre los servicios que en su beneficio existan;
 - III. A comunicarse, inmediatamente después de haberse cometido el delito, con un familiar o con su asesor jurídico para informarles sobre su situación y ubicación;
 - V. A contar con un asesor jurídico gratuito en cualquier etapa del procedimiento;
 - VI. Ser informado, cuando así lo solicite del desarrollo del procedimiento penal;
 - VII. Ser tratado con la atención y el debido respeto a su dignidad humana;
 - VIII. Recibir un trato sin discriminación, a fin de evitar se atente contra su dignidad humana y se anulen o menoscaben sus derechos y libertades, por lo que la protección de sus derechos se hará sin distinción alguna;
 - IX. Acceder a la justicia de manera pronta, gratuita e imparcial respecto de sus denuncias o querellas;
 - X. Participar en los mecanismos alternativos de solución de controversias;
 - XI. Recibir gratuitamente la asistencia de un intérprete o traductor desde la denuncia hasta la conclusión del procedimiento penal, cuando la discapacidad que le impida oír o hablar, podrá recibir asistencia en materia de estenografía proyectada o a través de cualquier otro medio que permita una adecuada asistencia;
 - XII. A que se le proporcione asistencia consular cuando sea de otra nacionalidad;
 - XIII. Contar con todas las facilidades para identificar al imputado, sin poner en riesgo su integridad física o psicológica;
 - XIV. A que se le reciban todos los datos o elementos de prueba con los que cuente, siempre que sean pertinentes, tanto en la investigación como en el proceso;
 - XV. Intervenir en todo el procedimiento e interponer los recursos conforme se establece en este código;
 - XVI. Solicitar el desahogo de las diligencias de investigación que en su caso correspondan, salvo que el ministerio público considere que no es necesario el desanogo de determinada actuación, debiendo éste fundar y motivar su negativa;
 - XVII. Recibir y ser canalizado a instituciones que le proporcionen atención médica, psicológica y protección especial de su integridad física y psíquica cuando así lo solicite o requiera y, en caso de delitos que atenten contra la libertad sexual y el normal desarrollo psicossexual, a recibir esta atención por persona del sexo que elija;
 - XVIII. Solicitar que el imputado sea separado de su domicilio como una medida cautelar, cuando conviva con aquél, con independencia de la naturaleza del delito; esta solicitud deberá ser canalizada por el ministerio público ante la autoridad judicial fundando y motivando las razones que la justifiquen;
 - XIX. Solicitar se dicten medidas cautelares y providencias necesarias para la protección y restitución de su persona, sus bienes, posesiones o derechos, contra todo acto de intimidación, represalia o daño posible, para que se le garantice el pago de la reparación del daño o cuando existan datos suficientes que demuestren que éstos pudieran ser afectados por imputados del delito o por terceros implicados o relacionados con el imputado;
 - XX. Solicitar el traslado de la autoridad al lugar en donde se encuentre, para ser interrogada o participar en el acto para el cual fue citada, cuando por su edad, enfermedad grave o por alguna otra imposibilidad física o psicológica se dificulte su comparecencia, a cuyo fin deberá requerir la dispensa, por si o por un tercero, con anticipación;
 - XXI. Impugnar en los términos de este código y las demás disposiciones legales que prevean las leyes, las omisiones, abandono o negligencia en la función investigadora del delito por parte del ministerio público, así como las que determinen el archivo temporal, la aplicación de criterios de oportunidad y el no ejercicio de la acción penal;
 - XXII. Tener acceso a los registros relativos a las actuaciones relacionadas con su interés jurídico y a obtener copia de ellos para informarse sobre el estado y avance del procedimiento, salvo la información que ponga en riesgo la investigación o la identidad de personas protegidas;
 - XXIII. Ser restituido en sus derechos cuando éstos estén acreditados;
 - XXIV. A que se le repare el daño causado por el delito, pudiendo solicitarlo directamente al juez, sin perjuicio de que el ministerio público lo solicite;
 - XXV. Al resguardo de su identidad y demás datos personales en los siguientes casos: cuando sean menores de edad, cuando se trate de delitos de violación, contra la libertad y el normal desarrollo psicossexual, violencia familiar, secuestro, trata de personas o cuando a juicio del juzgador sea necesario para su protección, salvaguardando en todo caso los derechos de la defensa;
 - XXVI. Ser notificado del desistimiento de la acción penal y de todas las resoluciones que finalicen el proceso;
 - XXVII. Si está presente en la audiencia de juicio oral, a tomar la palabra después de los alegatos de clausura y antes de que se le conceda la palabra final al acusado;
 - XXVIII. Presentar acción penal particular conforme a las formalidades previstas en este código, y en su caso, a desistirse de la misma;
 - XXIX. Que se le reconozca la calidad de parte durante todo el procedimiento;
 - XXX. Solicitar la reapertura del procedimiento cuando se haya decretado su suspensión;
 - XXXI. A ser informado del significado y consecuencias jurídicas del otorgamiento del perdón en los delitos de querella;
 - XXXII. No ser presentado ante los medios de comunicación o ser objeto de información sin su consentimiento;
 - XXXIII. No proporcionar sus datos personales en audiencia pública; y
 - XXXIV. Los demás que establezcan este código y otras leyes aplicables.



ACTA DE RECONOCIMIENTO E IDENTIFICACION
DEL CADAVER QUIEN EN VIDA RESPONDIA AL NOMBRE
DE JUAN MANUEL SANCHEZ AMEZCUA

N.U.C.	1004202033668
FECHA	13/09/2020
HORA	21:00 HORAS

NOMBRE DEL (LA) VICTIMA Y/O OFENDIDO	Apellido Paterno SANCHEZ	Apellido Materno AMEZCUA	Nombre (s) JUAN MANUEL
DOMICILIO	Calle (s) LEONA VICARIO ANEXO SAN RAFAEL	Número (exterior y/o interior) 60137	Colonia C.P. Población / Municipio /Estado Referencias
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO	Apellido Paterno PONCE	Apellido Materno REYNA	Nombre (s) ROBERTO
UNIDAD	CARPETAS DE INVESTIGACION		

FUNDAMENTO

Artículos 20 apartado C, 21 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
132 fracciones I, 214, 217, 221, 222 y 224 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

DERECHOS DE LA VÍCTIMA

- I. Ser informado de los derechos que en su favor establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, este código y demás ordenamientos aplicables en la materia;
- II. Contar con información sobre los servicios que en su beneficio existan;
- III. A comunicarse, inmediatamente después de haberse cometido el delito, con un familiar o con su asesor jurídico para informarles sobre su situación y ubicación;
- V. A contar con un asesor jurídico gratuito en cualquier etapa del procedimiento;
- VI. Ser informado, cuando así lo solicite del desarrollo del procedimiento penal;
- VII. Ser tratado con la atención y el debido respeto a su dignidad humana;
- VIII. Recibir un trato sin discriminación, a fin de evitar se atente contra su dignidad humana y se anulen o menoscaben sus derechos y libertades, por lo que la protección de sus derechos se hará sin distinción alguna;
- IX. Acceder a la justicia de manera pronta, gratuita e imparcial respecto de sus denuncias o querellas;
- X. Participar en los mecanismos alternativos de solución de controversias;
- XI. Recibir gratuitamente la asistencia de un intérprete o traductor desde la denuncia hasta la conclusión del procedimiento penal, cuando la discapacidad que le impida oír o hablar, podrá recibir asistencia en materia de estenografía proyectada o a través de cualquier otro medio que permita una adecuada asistencia;
- XII. A que se le proporcione asistencia consular cuando sea de otra nacionalidad;
- XIII. Contar con todas las facilidades para identificar al imputado, sin poner en riesgo su integridad física o psicológica;
- XIV. A que se le reciban todos los datos o elementos de prueba con los que cuente, siempre que sean pertinentes, tanto en la investigación como en el proceso;
- XV. Intervenir en todo el procedimiento e interponer los recursos conforme se establece en este código;
- XVI. Solicitar el desahogo de las diligencias de investigación que en su caso correspondan, salvo que el ministerio público considere que no es necesario el desahogo de determinada actuación, debiendo éste fundar y motivar su negativa;
- XVII. Recibir y ser canalizado a instituciones que le proporcionen atención médica, psicológica y protección especial de su integridad física y psíquica cuando así lo solicite o requiera y, en caso de delitos que atenten contra la libertad sexual y el normal desarrollo psicosexual, a recibir esta atención por persona del sexo que ejerce;
- XVIII. Solicitar que el imputado sea separado de su domicilio como una medida cautelar, cuando conviva con aquél, con independencia de la naturaleza del delito; esta solicitud deberá ser canalizada por el ministerio público ante la autoridad judicial fundando y motivando las razones que la justifican;
- XIX. Solicitar se dicten medidas cautelares y providencias necesarias para la protección y restitución de su persona, sus bienes, posesiones o derechos, contra todo acto de intimidación, represalia o daño posible, para que se le garantice el pago de la reparación del daño o cuando existan datos suficientes que demuestren que éstos pudieren ser afectados por imputados del delito o por terceros implicados o relacionados con el imputado;
- XX. Solicitar el traslado de la autoridad al lugar en donde se encuentre, para ser interrogada o participar en el acto para el cual fue citada, cuando por su edad, enfermedad grave o por alguna otra imposibilidad física o psicológica se dificulte su comparecencia, a cuyo fin deberá requerir la dispensa, por si o por un tercero, con anticipación;
- XXI. Impugnar en los términos de este código y las demás disposiciones legales que prevean las leyes, las omisiones, abandono o negligencia en la función investigadora del delito por parte del ministerio público, así como las que determinen el archivo temporal, la aplicación de criterios de oportunidad y el no ejercicio de la acción penal;
- XXII. Tener acceso a los registros relativos a las actuaciones relacionadas con su interés jurídico y a obtener copia de ellos para informarse sobre el estado y avance del procedimiento, salvo la información que ponga en riesgo la investigación o la identidad de personas protegidas;
- XXIII. Ser restituido en sus derechos cuando éstos estén acreditados;
- XXIV. A que se le repare el daño causado por el delito, pudiendo solicitarlo directamente al juez, sin perjuicio de que el ministerio público lo solicite;
- XXV. Al resguardo de su identidad y demás datos personales en los siguientes casos: cuando sean menores de edad, cuando se trate de delitos de violación, contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual, violencia familiar, secuestro, trata de personas o cuando a juicio del juzgador sea necesario para su protección, salvaguardando en todo caso los derechos de la defensa;
- XXVI. Ser notificado del desistimiento de la acusación penal y de todas las resoluciones que finalicen el proceso;

DOMICILIO		DOMICILIO NANCES NUMERO 21 DEL FRACCIONAMIENTO LOS FRESNOS DE URUJAN, MICHOACAN. 60157					
Localidad o Población		Municipio / Estado		Referencias			
SEXO	MORELIA	MICHOACAN					
ALIAS o APODO	H [] M [X]	EDAD	41	ESTADO CIVIL	CASADA		
NACIONALIDAD	MEXICANA	FECHA DE NACIMIENTO	27/04/1979	LUGAR DE NACIMIENTO	URUJAN, MICHOACAN		
CORREO ELECTRÓNICO	XXXXX			OCUPACIÓN	HOGAR		
DIRECCION LABORAL	Calle (s)	Número (exterior y/o interior)	Colonia	C. P.	Población / Municipio /Estado		Referencias
TELÉFONOS	Teléfono convencional particular			Teléfono convencional laboral			Teléfono celular
IDENTIFICACIÓN							
NO. SEGURO SOCIAL				NO. ISSSTE			
FOLIO CRED. ELECTOR	IDMEX2031317232			NO. PASAPORTE			
NO. LICENCIA DE CONDUCIR				CURP			

lue comparezco ante ésta Representación Social, a efecto de manifestar que reconozco e identificó plenamente y sin temor a equivocarme, el cadáver del sexo masculino que en vida respondiera al nombre de JUAN MANUEL SANCHEZ AMEZCUA, mismo que era mi HERMANO, el cual o acredito con copia del acta de nacimiento y mi identificación del Ine de la suscrita por la cual he de manifestar que mi Hermano contaba con la edad de 46 años, con fecha de nacimiento 10 de Diciembre de Abril de 1973, estado civil unión libre y mi HERMANO Si ingería bebidas embriagantes, Si fumaba tabaco común, no era adicto a las drogas, no padecía ninguna enfermedad, se dedicaba chofer de Taxi, si sabía leer y si sabía escribir y contaba con secundaria terminada, era originario y vecino de Uruapan Michoacán sin saber su domicilio exacto nadamas que es en la colonia Mapeco de esta ciudad, NO contaba con bienes inmuebles ni muebles el Hermano era hijo de los CC. YMELDA AMEZCUA TORRES (VIVE), JUAN SANCHEZ GRAGGEDA (VIVE), y ocupa el TERCER lugar de SIETE hermanos de nombre NORMA ANGELICA, MARTIN, SE ALBERTO, MARCO ANTONIO, ESTHER ALEJANDRA Y ANALILIA DE APELLIDOS SANCHEZ AMEZCUA y sobre las causas de la muerte manifiesto: Que mi Hermano el hoy occiso quien respondía al nombre de JUAN MANUEL SANCHEZ AMEZCUA, el cual vivía en unión libre con MARISOL sin saber sus apellidos y quiero manifestar que el día de hoy siendo aproximadamente las 18:00 dieciocho horas en que me hablo vía telefónica mi hermana de nombre NORMA ANGELICA, y me manifestó que le había avisado Marisol su pareja de Juan Manuel que le habían parado con un arma de fuego y al parecer había fallecido desconociendo donde habían ocurrido los hechos ya que a la pareja de JUAN MANUEL, le había avisado el dueño del taxi el cual traía trabajando mi hermano el ahora fallecido del cual no se las características del vehículo, todo lo que me comentó he de manifestar ya que yo radico en Acámbaro Guanajuato y la suscrita vengo cada quince a días a ver a mis papas y mi hermano era muy distanciado de la familia y desconozco si trajera problemas con alguna persona ya que no nos comunicábamos mucho con el, así mismo por el momento no deseo presentar denuncia penal en contra de JUAN MANUEL SANCHEZ AMEZCUA, y en este momento solicito la entrega del cuerpo de mi



FISCALÍA REGIONAL
DE MORELIA



NOMBRE	Apellido Paterno SANCHEZ	Apellido Materno AMEZCUA	Nombre (s) ESTHER ALEJANDRA		
	Calle (s) Postal	Número (exterior y/o interior)	Colonia	Código	
DOMICILIO	DOMICILIO NANCES NUMERO 21 DEL FRACCIONAMIENTO LOS FRENSOS DE URUAPAN, MICHOACAN, 60157				
	Localidad o Población MORELIA	Municipio / Estado MICHOACAN	Referencias		
SEXO	H [] M [X]	EDAD	41	ESTADO CIVIL	CASADA
ALIAS o APODO		FECHA DE NACIMIENTO	27/04/1979	LUgar DE NACIMIENTO	URUAPAN, MICHOACAN.
NACIONALIDAD	MEXICANA	IDIOMA	ESPAÑOL	OCCUPACIÓN	HOGAR
CORREO ELECTRÓNICO	XXXXX		ESCOLARIDAD	LICENCIATURA	
DIRECCION LABORAL	Calle (s)	Número (exterior y/o interior)	Colonia	C. P.	Población / Municipio /Estado
TELÉFONOS	Teléfono convencional particular Teléfono convencional laboral Teléfono celular				
IDENTIFICACIÓN					
NO. SEGURO SOCIAL			NO. ISSSTE		
FOLIO CRED. ELECTOR	IDMEX2031317232		NO. PASAPORTE		
NO. LICENCIA DE CONDUCIR			CURP		

Que comparezco ante ésta Representación Social, a efecto de manifestar que reconozco e identificó plenamente y sin temor a equivocarme, el cadáver del sexo masculino que en vida respondiera al nombre de JUAN MANUEL SANCHEZ AMEZCUA, mismo que era mi HERMANO, el cual o acredito con copia del acta de nacimiento y mi identificación del Ine de la suscrita por el cual he de manifestar que mi Hermano contaba con la edad de 46 años, con fecha de nacimiento 10 de Diciembre de Abril de 1973, estado civil unión libre y mi HERMANO Si ingería bebidas embriagantes, Si fumaba tabaco común, no era adicto a las drogas, no padecía ninguna enfermedad, se dedicaba chofer de Taxi, si sabía leer y si sabía escribir y contaba con secundaria terminada, era originario y vecino de Uruapan Michoacán sin saber su domicilio exacto nadamas que es en la colonia Mapeco de esta ciudad, NO contaba con bienes inmuebles ni muebles el Hermano era hijo de los CC. YMELDA AMEZCUA TORRES (VIVE), JUAN SANCHEZ GRAGGEDA (IVE), y ocupa el TERCER lugar de SIETE hermanos de nombre NORMA ANGELICA, MARTIN, SE ALBERTO, MARCO ANTONIO, ESTHER ALEJANDRA Y ANALILIA DE APELLIDOS SANCHEZ AMEZCUA y sobre las causas de la muerte manifiesto: Que mi Hermano el hoy occiso quien respondía al nombre de JUAN MANUEL SANCHEZ AMEZCUA, el cual vivía en unión libre con MARISOL sin saber sus apellidos y quiero manifestar que el día de hoy siendo aproximadamente 18:00 dieciocho horas en que me hablo vía telefónica mi hermana de nombre NORMA ANGELICA, y me manifestó que le había avisado Marisol su pareja de Juan Manuel que le habían parado con un arma de fuego y al parecer había fallecido desconociendo donde habían ocurrido los hechos ya que a la pareja de JUAN MANUEL, le había avisado el dueño del taxi el cual traía trabajando mi hermano el ahora fallecido del cual no se las características del vehículo, todo lo que me comentó he de manifestar ya que yo radico en Acámbaro Guanajuato y



FISCALÍA REGIONAL
DE MORELIA



MICHOACÁN
DE OCAMPO
PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN

Hermano el cual en vida respondía al nombre de JUAN MANUEL SANCHEZ AMEZCUA para darle cristiana Sepultura en el panteón municipal San Juan Evangelista de Uruapan, Michoacán, siendo todo lo que deseo manifestar al respecto.

C. ESTHER ALEJANDRA SANCHEZ AMEZCUA

FIRMA DEL ENTREVISTADO/ HUELLA DIGITAL

En caso de que el declarante se negara a firmar asentará la circunstancia:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	
PONCE	REYNA	ROBERTO	
NOMBRE DEL AGENTE			
	MO166	MINISTERIO PÚBLICO	
CARGO	NÚMERO DE GAFETE	UNIDAD DE CARPETAS DE INVESTIGACIÓN	

FIRMA

Identificador Electrónico
16102000120200031904



Clave Única de Registro de Población
SAAJ731210HMNNMN02



Número de Certificado de Nacimiento

Estados Unidos Mexicanos

Acta de Nacimiento

Entidad de Registro
MICHOCAN DE OCAMPO

Municipio de Registro

URUAPAN

Oficialía	Fecha de Registro	Libro	Número de Acta
0001	19/01/1974	1	343

Datos de la Persona Registrada

JUAN MANUEL

SANCHEZ

AMEZCUA

Nombre(s):

Primer Apellido:

Segundo Apellido:

HOMBRE

10/12/1973

URUAPAN

Sexo:

Fecha de Nacimiento:

MICHOCAN DE OCAMPO

Lugar de Nacimiento:

Datos de Filiación de la Persona Registrada

JUAN

SANCHEZ

GRAJEDA

MEXICANA

Nombre(s):

Primer Apellido:

Segundo Apellido:

Nacionalidad:

CURP:

IMELDA

AMEZCUA

TORRES

MEXICANA

Nombre(s):

Primer Apellido:

Segundo Apellido:

Nacionalidad:

CURP:

Anotaciones Marginales:

Sin anotaciones marginales.

Certificación:

Se extiende la presente copia certificada, con fundamento en los arts 21, 22, 28 y 40 del Cód. Familiar de Michoacán; 16 frs IX, IX BIS y 22 de la Ley Org. del Registro Civil de Michoacán; 2b y 34 del Regl de la Ley Org. del Reg. Civil de Michoacán y el Acuerdo emitido el 31 de julio de 2017 por la Scra. de Gobierno de Michoacán. La Firma Electrónica con la que cuenta es vigente a la fecha de expedición; tiene validez jurídica y probatoria de acuerdo a las disposiciones legales en la materia.

A los 14 días del mes de Septiembre de 2020. Doy fe.

Firma Electrónica:

U0 FB Sj cz MT bx ME hn Tk 5N Tj Ay IE pV QJ 4g TU FO VU VM fF NB Tk NI RV p8 QJ 1F
Wk NV QX wx MT Yx MD tv MD Ax MT k3 ND Aw Mz Qz MH xN ID Ew IG RI IG Rp Y2 ll bW Jy
ZS Bl ZS Ax OT cz IE 1J QD hP QU NB Tr BE RS BP QO FN UE 98 bn VS bh xu dW xs

Código QR



Código de Verificación

11610200011974003430



DIRECTORA DEL REGISTRO CIVIL DE MICHOCÁN

LIC. TERESA RUIZ VALENCIA

a presente copia certificada del acta de nacimiento es un extracto del acta que se encuentra en los archivos del Registro Civil correspondiente, la cual se ha expedido con base en las disposiciones legales aplicables, cuyos datos pueden ser verificados en la página <https://www.registrocivil.gob.mx/Aclamex/ConsultaFolio.jsp>, capturando el Identificador Electrónico que se encuentra en la parte superior derecha del acta, para su consulta en dispositivos móviles, descarga una aplicación para lectura del código QR.

5
SEGOB

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

GOBIERNO FEDERAL

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Clave:

SAAJ731210HMNNMN02



Nombre:

JUAN MANUEL SÁNCHEZ AMEZCUA

Fecha de inscripción	Folio	Entidad de registro
19/03/1999	35154173	MICHOACAN DE OCAMPO



116102197400343

CURP Certificada: verificada con el Registro Civil

JUAN MANUEL SÁNCHEZ AMEZCUA

SENTE

Ciudad de México, a 14 de septiembre de 2020

Este derecho a la identidad está consagrado en nuestra Constitución. En la Secretaría de Gobernación trabajamos todos los días para garantizar que las y los mexicanos gozen de este derecho plenamente; y de esta forma puedan acceder de manera más sencilla a trámites y servicios.

Este objetivo es que el uso y adopción de la Clave Única de Registro de Población (CURP) permita a la población tener una sola llave de acceso a servicios gubernamentales, ser atendida rápidamente y poder realizar trámites desde cualquier computadora con acceso a internet dentro o fuera del país.

Este compromiso es que la identidad de cada persona esté protegida y segura, por ello contamos con los máximos estándares para la protección de los datos personales. En este marco, es importante que verifiques que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Dezco tu participación.

LIC. OLGA MA. DEL CARMEN SÁNCHEZ CORDERO DÁVILA



SECRETARIA DE GOBERNACIÓN

Los asistimos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en TELCURP, marcando el 01 800 911 11 11

Impresión de la constancia CURP en papel bond, a color o blanco y negro, es válida y debe ser aceptada para realizar todo trámite.

TRÁMITE GRATUITO

Datos Personales recabados, incorporados y tratados en la Base de Datos Nacional de la Clave Única de Registro de Población, son utilizados como elementos de apoyo en la función de la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad en el trámite y acreditación de la identidad de la población del país, y de los nacionales residentes en el extranjero; asignando y expediendo la Clave Única de Registro de Población. Dicha Base de Datos, se encuentra registrada en el Sistema Persona del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (<http://persona.ifaipn.mx/persona/welcome.do>). La transferencia de los Datos Personales y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, deben realizarse conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los sujetos Obligados, y demás normatividad aplicable. Para ver la versión integral del aviso de privacidad ingresar a <https://renapo.gob.mx/>

Identificador Electrónico
16102000120200031906



Clave Única de Registro de Población
SAAE790427MMNNMS08



Número de Certificado de Nacimiento

Estados Unidos Mexicanos

Acta de Nacimiento

Entidad de Registro
MICHOCAN DE OCAMPO

Municipio de Registro

URUAPAN

Oficialia	Fecha de Registro	Libro	Número de Acta
0001	05/06/1979	1	1636

Datos de la Persona Registrada

ESTHER ALEJANDRA

SANCHEZ

AMEZCUA

Nombre(s):

Primer Apellido:

Segundo Apellido:

MUJER

27/04/1979

MICHOCAN DE OCAMPO

Sexo:

Fecha de Nacimiento:

Lugar de Nacimiento:

Datos de Filiación de la Persona Registrada

JUAN

SANCHEZ

GRAJEDA

MEXICANA

Nombre(s):

Primer Apellido:

Segundo Apellido:

Nacionalidad:

CURP:

IMELDA

AMEZCUA

TORRES

MEXICANA

Nombre(s):

Primer Apellido:

Segundo Apellido:

Nacionalidad:

CURP:

Anotaciones Marginales:

Sin anotaciones marginales.

Certificación:

Se extiende la presente copia certificada, con fundamento en los arts 21, 22, 28 y 40 del Cód. Familiar de Michoacán; 16 frs IX, IX BIS y 22 de la Ley Org. del Registro Civil de Michoacán; 26 y 34 del Regl de la Ley Org. del Reg. Civil de Michoacán y el Acuerdo emitido el 31 de julio de 2017 por la Scria. de Gobierno de Michoacán. La Firma Electrónica con la que cuenta es vigente a la fecha de expedición; tiene validez jurídica y probatoria de acuerdo a las disposiciones legales en la materia.

A los 14 días del mes de Septiembre de 2020. Doy fe.

Firma Electrónica:

U0 FB RT c5 MD Qy N0 1N Tx 5N Uz A4 IE VT VE hf UI BB TE VK QU 5E lk F8 10 FO Q0 hf
Wn xB TU Va Q1 VB ID Ex NJ Ew MJ Aw MD Ex OT c5 MD E2 Mz Yw IE Z8 Mj cg ZG Ug YW Jy
aW wg ZG Ug MT k3 OX xN SU NI T0 FD QU 4g RE Ug T0 NB TV BP FG 51 bG xB bn Vs bA =

Código QR



Código de Verificación

11610200011979016360



DIRECTORA DEL REGISTRO CIVIL DE MICHOCÁN

LIC. TERESA RUIZ VALENCIA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SEGOB

Clave:
SAAE790427MMNNMS08



Nombre:
ESTHER ALEJANDRA SANCHEZ AMEZCUA

Fecha de inscripción	Folio	Entidad de registro
14/02/1999	29627658	MICHOACAN DE OCAMPO

CURP Certificada: verificada con el Registro Civil



116102197901636

ESTHER ALEJANDRA SANCHEZ AMEZCUA

Ciudad de México, a 14 de septiembre de 2020

ESENTE

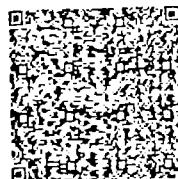
Este derecho a la identidad está consagrado en nuestra Constitución. En la Secretaría de Gobernación trabajamos todos los días para garantizar que las y los mexicanos gozen de este derecho plenamente; y de esta forma puedan acceder de manera más sencilla a trámites y servicios. Nuestro objetivo es que el uso y adopción de la Clave Única de Registro de Población (CURP) permita a la población tener una sola llave de acceso a servicios gubernamentales, ser atendida rápidamente y poder realizar trámites desde cualquier computadora con acceso a internet dentro o fuera del país.

Nuestro compromiso es que la identidad de cada persona esté protegida y segura, por ello contamos con los máximos estándares para la protección de los datos personales. En este marco, es importante que verifiques que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

¡Gracias por tu participación!

LIC. OLGA MA. DEL CARMEN SÁNCHEZ CORDERO DÁVILA

SECRETARIA DE GOBERNACIÓN

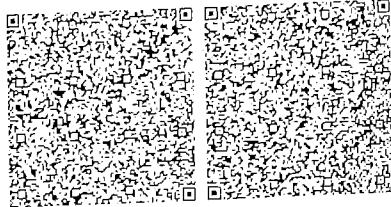


Si necesitas aclarar cualquier duda sobre la conformación de tu clave en TELCURP, marcar el 01 800 811 11 11.

Impresión de la constancia CURP en papel bond, a color o blanco y negro, es válida y debe ser aceptada para realizar todo trámite.

TRÁMITE GRATUITO

Datos Personales recabados, incorporados y tratados en la Base de Datos Nacional de la Clave Única de Registro de Población, son utilizados como elementos de apoyo en la función de la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad en el extranjero; y acreditación de la identidad de la población del país, y de los nacionales residentes en el extranjero; asignando y expediendo la Clave Única de Registro de Población. Dicha Base de Datos, se encuentra registrada en el Sistema Persona del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (<http://persona.ifai.org.mx/persona/welcome.do>). La transferencia de los Datos Personales y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, deben realizarse conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normatividad aplicable. Para ver la versión integral del aviso de privacidad ingresar a <https://renapo.gob.mx/>



IDMEX2031317232<<0067091137797
7904277M3012316MEX<01<<02740<3
SANCHEZ<AMEZCUA<<ESTHER<ALEJAN

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

SEXO: M



NOMBRE
SANCHEZ
AMEZCUA
ESTHER ALEJANDRA

DOMICILIO
C CUAUHTEMOC 2A
LHAB BENJAMIN MENDEZ 35830
ACAMARCO, GTO

CLAVE DE ELECTOR: SN4HEST93042716M101
CURP: SAAE7930427MNNNS06 AÑO DE REGISTRO: 2011 01
FECHA DE NACIMIENTO: 27/04/1979 SECCION: 0357 VIGENCIA: 2020-2030



Dependencia: FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE
MICHOCÁN.
Sub-dependencia: COORDINACIÓN GENERAL DE
SERVICIOS PERICIALES
Oficina: MEDICINA FORENSE
INFORME MF: 390/2020
Carpeta de Investigación 1004202033668
Unidad de Investigación: CARPETAS DE
INVESTIGACIÓN
Asunto: INFORME DE NECROPSIA MEDICO LEGAL

CADÁVER DEL SEXO MASCULINO SIN IDENTIFICAR
URUAPAN, MICHOCÁN A 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2020.

LIC. ROBERTO PONCE REYNA.
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.
ADSCRITO A CARPETAS DE INVESTIGACIÓN.

PRESENTE

EL suscrito Perito Médico, adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales, de la Fiscalía General del Estado de Michoacán, en atención al número de carpeta de Investigación 1004202033668 siendo las 19:45 horas, realice Necropsia Médico Legal del CADÁVER DEL SEXO MASCULINO SIN IDENTIFICAR, permitiéndome rendir el siguiente:

INFORME DE NECROPSIA MEDICO LEGAL

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA: Se practique la Necropsia médica legal del CADÁVER DEL SEXO MASCULINO SIN IDENTIFICAR

MÉTODO DE ESTUDIO:

Científico, deductivo-inductivo, analítico-sintético.
Técnica de Rockytsky, incisión en "I".
Toma de fotografías.
Toma de muestras, las que sean necesarias.

MATERIAL DE ESTUDIO:

- a) Petición mediante oficio del Agente del Ministerio Público.
- b) CADÁVER DEL SEXO MASCULINO SIN IDENTIFICAR.
- c) Instrumental de Necrocirugía, acta médica de levantamiento de cadáver y cámara fotográfica.

DESCRIPCIÓN:

ANTECEDENTES:

ACTA MÉDICA DÉ LEVANTAMIENTO DE CADÁVER.

Siendo el día 13 de septiembre del 2020 la perito Criminalista Kenia Rubí Velázquez Dionisio, acudió al domicilio tinoco rubí s/n Col Gobernadores, Uruapan, Michoacán. Donde se encuentra el CADÁVER DEL SEXO MASCULINO SIN IDENTIFICAR. Arribando al SEMEFO de Uruapan a las 19:30 horas del día 13 de septiembre del 2020.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO Y NECROPSIA MEDICO LEGAL O FORENSE.

Siendo las 19:45 horas del día 13 de septiembre del 2020, el perito médico Dr. Jonathan Reyes Rodríguez me constituyó a las Instalaciones del "Servicio Médico Forense de Uruapan", Dependiente de la Fiscalía General del Estado, ubicado en la Calle Leona Vicario s/n col San Rafael Código Postal 60137 de esta ciudad, con el fin de realizar el estudio de:

Necrocirugía médica legal o forense al CADÁVER DEL SEXO MASCULINO SIN IDENTIFICAR., quien presenta lo siguiente:

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOCÁN

<https://www.fiscaliamichoacan.gob.mx/>



FISCALIA GENERAL
DEL ESTADO DE MICHOACÁN

Dependencia: FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE
MICHOACÁN.
Sub-dependencia: COORDINACIÓN GENERAL DE
SERVICIOS PERICIALES
Oficina: MEDICINA FORENSE
INFORME MF: 390/2020
Carpeta de Investigación 1004202033668
Unidad de Investigación: CARPETAS DE
INVESTIGACIÓN
Asunto: INFORME DE NECROPSIA MEDICO LEGAL

MATERIAL DE ESTUDIO

Solicitud mediante oficio para la realización de la necropsia de CADÁVER DEL SEXO MASCULINO SIN IDENTIFICAR, para la cual se cuenta con métodos y materiales necesarios para su realización.

MATERIAL

Ropa y medidas protectoras necesarias utilizadas por el Perito Medico, instrumentos para seccionar partes blandas y cartílago, instrumentos para seccionar hueso, instrumento de presa, instrumento de medición, medios de sutura, instrumento de reproducción

DATOS GENERALES

Se trata de cadáver del género masculino, completo, de complejión delgada, de 35 a 40 años de edad aproximadamente, con talla de 174 centímetros; Perímetro torácico de 96 centímetros; Perímetro abdominal de 90 centímetros.

MEDIA FILIACIÓN

Tez morena clara, cabello corto lacio, color negro, forma de cara en ovalada, frente grande, cejas arqueadas, separadas y escasas, ojos medianos, con iris color café oscuro, nariz amplia en base, Fosas nasales (Narinas) medianas, boca mediana y escasas, mentón oval, pabellones auriculares circulares, con lóbulo adherido, con bigote con extremos en punta y barba rasurada.

ROPAS:

- PLAYERA DE COLOR NEGRO DE MANGA CORTA SIN MARCA NI TALLA VISIBLE.
- PANTALON DE MEZCLILLA DE COLOR AZUL DE LA MARCA GLUP DE TALLA 32, CON UN CINTUROM DE COLOR NEGRO DE MATERIAL SINTETICO DE PIEL DE HEBILLA DE COLOR METALICO.
- SUDADERA DE COLOR GRIS CON CIERRE AL FRENT CON GORRA SIN MARCA NI TALLA VISIBLE.
- CALZONCILLO TIPO BOXER DE COLOR NEGRO CON LETRAS BLANCAS MARCA LOUIS VUITTON SIN TALLA VISIBLE.
- CAMISETA DE COLOR NEGRO SIN MANGAS DE LA MARTCA ARY EHS SIN TALLA VISIBLE.
- PAR DE BOTAS DE TRABAJO DE COLOR CAFÉ CLARO CON AGUJETAS DE COLOR CAFÉ OBSCURO CON FONDO BLANCO DE LA MARCA WILD CIT TALLA 27.
- PAR DE CALCETINES DE COLOR GRIS SIN TALLA NI MARCA VISIBLE.

FENOMENOS CADAVERICOS

Con rigidez muscular postmortem en fase inicial, pupilas dilatadas, con ausencia de reflejo pupilar, livideces cadavéricas en formación en regiones declives y posteriores del cuerpo, que aun palidecen a la digitación presión.

HALLAZGOS:

- TATUAJE DE TINTA DE COLOR VERDE CON LA IMAGEN DE UN UNICORNIO QUE MIDE 4.5 X 8 CENTIMETROS LOCALIZADO EN LA CARA EXTERNA DEL BRAZO IZQUIERDO TERCIO PROXIMAL.
- TATUAJE DE TINTA DE COLOR VERDE CON LA IMAGEN DE UN CORAZON Y UNAS RAMAS QUE MIDE 5 X 9 CENTIMETROS LOCALIZADO EN LA CARA EXTERNA DEL BRAZO DERECHO EN SU TERCIO PROXIMAL.
- OJIVA DE COLOR COBRIZO QUE SE ENCONTRO ALOJADA EN EL CUELLO DEL LADO DERECHO POR DEBAJO DEL OIDO DEL MISMO LADO.
- OJIVA DE COLOR COBRIZO QUE SE ENCONTRABA ALOJABA EN LA REGION SUPRA ESCAPULAR DEL LADO DERECHO.

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN

<https://www.fiscaliamichoacan.gob.mx>

Unidad de Investigación: CARPETAS DE
INVESTIGACIÓN

LESIONES EXTERNAS:

1. Herida producida por la penetración de proyectil de arma de fuego de forma regular con orificio de entrada que mide 0.9 x 1.2 centímetros con bordes invertidos, a 4 centímetros de la línea media anterior izquierda y a 160 centímetros del plano de sustentación, localizada en el pómulo derecho. Con orificio de salida de forma irregular de bordes invertidos que mide 2 x 1 centímetros, a 7 centímetros de la línea posterior derecha a 165 centímetros del plano de sustentación, localizada en el occipital del lado derecho. *Lesionando a su paso piel tejido celular subcutáneo, músculo, huesos, masa encefálica, hueso, músculo, tejido celular subcutáneo y piel. EL TRAYECTO QUE SIGUIÓ ESTE PROYECTIL FUE: A) DE ARRIBA HACIA ABAJO; B) DE IZQUIERDA A DERECHA. C) DE ADELANTE HACIA ATRAS.*
2. Herida producida por la penetración de proyectil de arma de fuego de forma regular con orificio de entrada que mide 0.7 x 1 centímetros con bordes invertidos, a 12 centímetros de la línea media anterior izquierda y a 155 centímetros del plano de sustentación, localizada en la articulación mandibular del lado izquierdo. Con orificio de salida de forma irregular de bordes invertidos que mide 3 x 2.5 centímetros, a 8 centímetros de la línea anterior derecha a 170 centímetros del plano de sustentación, localizada en la región parietal del lado derecho. *Lesionando a su paso piel tejido celular subcutáneo, músculo, huesos, masa encefálica, hueso, músculo, tejido celular subcutáneo y piel. EL TRAYECTO QUE SIGUIÓ ESTE PROYECTIL FUE: A) DE ABAJO HACIA ARRIBA; B) DE IZQUIERDA A DERECHA. C) DE ATRAS HACIA ADELANTE.*
3. Herida producida por la penetración de proyectil de arma de fuego de forma regular con orificio de entrada que mide 0.6 x 1 centímetros con bordes invertidos, a 4.5 centímetros de la línea media anterior izquierda y a 150 centímetros del plano de sustentación, localizada por debajo de la mandíbula del lado izquierdo. Con orificio de salida de forma irregular de bordes invertidos que mide 2 x 1.9 centímetros, a 8.5 centímetros de la línea anterior derecha a 158 centímetros del plano de sustentación, localizada en la mejilla del lado derecho. *Lesionando a su paso piel tejido celular subcutáneo, músculo, hueso, músculo, tejido celular subcutáneo y piel. EL TRAYECTO QUE SIGUIÓ ESTE PROYECTIL FUE: A) DE ABAJO HACIA ARRIBA; B) DE IZQUIERDA A DERECHA. C) DE ADELANTE HACIA ATRAS.*
4. Herida producida por la penetración de proyectil de arma de fuego de forma regular con orificio de entrada que mide 1 x 1 centímetros con bordes invertidos, a 10 centímetros de la línea media anterior derecha y a 150 centímetros del plano de sustentación, localizada del lado derecho del cuello por debajo del oído derecho, sin orificio de salida, se encuentra ojiva a 5 centímetros del orificio de entrada con trayecto hacia la parte posterior del cuello. *Lesionando a su paso piel tejido celular subcutáneo, y músculo donde se encontró alojada. EL TRAYECTO QUE SIGUIÓ ESTE PROYECTIL FUE: A) DE ABAJO HACIA ARRIBA; B) DE IZQUIERDA A DERECHA. C) DE ADELANTE HACIA ATRAS.*
5. Herida producida por la penetración de proyectil de arma de fuego de forma regular con orificio de entrada que mide 1 x 0.6 centímetros con bordes invertidos, a 10 centímetros de la línea media anterior izquierda y a 140 centímetros del plano de sustentación, localizada por debajo de la clavícula del lado izquierdo. Con orificio de salida de forma irregular de bordes invertidos que mide 2 x 0.5 centímetros, a 8.5 centímetros de la línea anterior derecha a 150 centímetros del plano de sustentación, localizada en la región supraescapular del lado derecho. *Lesionando a su paso piel tejido celular subcutáneo, músculo, hueso, pulmón derecho, músculo, tejido celular subcutáneo y piel. EL TRAYECTO QUE SIGUIÓ ESTE PROYECTIL FUE: A) DE ABAJO HACIA ARRIBA; B) DE IZQUIERDA A DERECHA. C) DE ADELANTE HACIA ATRAS.*
6. Herida producida por la penetración de proyectil de arma de fuego de forma regular con orificio de entrada que mide 1.5 x 1 centímetros con bordes invertidos, a 11 centímetros de la línea media anterior izquierda y a 138 centímetros del plano de sustentación, localizada por debajo de la clavícula del lado izquierdo. Con orificio de salida de forma irregular de bordes invertidos que mide 1.5 x 0.8 centímetros, a 6 centímetros de la línea posterior derecha a 150 centímetros del plano de sustentación, localizada en la región supraescapular del lado derecho. *Lesionando a su paso piel tejido celular subcutáneo, músculo, hueso, pulmón derecho, músculo, tejido celular subcutáneo y piel. EL TRAYECTO QUE SIGUIÓ ESTE PROYECTIL FUE: A) DE ABAJO HACIA ARRIBA; B) DE IZQUIERDA A DERECHA. C) DE ADELANTE HACIA ATRAS.*
7. Herida producida por la penetración de proyectil de arma de fuego de forma regular con orificio de entrada que mide 0.9 x 0.6 centímetros con bordes invertidos, a 7 centímetros de la línea media anterior izquierda y a 136 centímetros del plano de sustentación, localizada a la altura del segundo espacio intercostal del lado izquierdo. Con orificio de salida de forma irregular de bordes invertidos que mide 1.5 x 1 centímetros, a 6 centímetros de la línea anterior derecha a 149 centímetros del plano de sustentación, localizada en la región supraclavicular del lado derecho. *Lesionando a su paso piel tejido celular subcutáneo, músculo, hueso, músculo, tejido celular subcutáneo y piel. EL TRAYECTO QUE SIGUIÓ ESTE PROYECTIL FUE: A) DE ABAJO HACIA ARRIBA; B) DE IZQUIERDA A DERECHA. C) DE ADELANTE HACIA ATRAS.*

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MICHoACÁN

<https://www.fiscaliamichoacan.gob.mx/>



Dependencia: FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE
MICHOCÁN.
Sub-dependencia: COORDINACIÓN GENERAL DE
SERVICIOS PERICIALES
Oficina: MEDICINA FORENSE
INFORME MF: 390/2020
Carpeta de Investigación 1004202033688
Unidad de Investigación: CARPETAS DE
INVESTIGACIÓN
Asunto: INFORME DE NECROPSIA MEDICO LEGAL

8. Herida producida por la penetración de proyectil de arma de fuego de forma regular con orificio de entrada que mide 2 x 0.9 centímetros con bordes invertidos, a 14 centímetros de la línea media anterior izquierda y a 133 centímetros del plano de sustentación, localizada a la altura del 3er espacio intercostal izquierdo. Con orificio de salida de forma irregular de bordes invertidos que mide 1 x 2 centímetros, a 8 centímetros de la línea media posterior derecha a 144 centímetros del plano de sustentación, localizada en la región escapular del lado derecho. *Lesionando* derecha a su paso *piel tejido celular subcutáneo, músculo, hueso, pulmón derecho, músculo, tejido celular subcutáneo y piel.* A EL TRAYECTO QUE SIGUIÓ ESTE PROYECTIL FUE: A) DE ABAJO HACIA ARRIBA; B) DE IZQUIERDA A DERECHA. C) DE ADELANTE HACIA ATRAS.
9. Herida producida por la penetración de proyectil de arma de fuego de forma regular con orificio de entrada que mide 0.9 x 0.9 centímetros con bordes invertidos, a 13 centímetros de la línea media anterior izquierda y a 129 centímetros del plano de sustentación, localizada en el hemitorax izquierdo cerca del pezón del lado izquierdo. Con orificio de salida de forma irregular de bordes invertidos que mide 1 x 1 centímetros, a 17 centímetros de la línea media posterior derecha a 142 centímetros del plano de sustentación, localizada en la mejilla del lado derecho. *Lesionando* a su paso *piel tejido celular subcutáneo, músculo, hueso, pulmón derecho, músculo, tejido celular subcutáneo y piel.* EL TRAYECTO QUE SIGUIÓ ESTE PROYECTIL FUE: A) DE ABAJO HACIA ARRIBA; B) DE IZQUIERDA A DERECHA. C) DE ADELANTE HACIA ATRAS.

EXAMEN INTERNO. (TECNICA DE VIRCHOW)

CRANEO.- Previa incisión bimastoidea que pasa por el vértice del cráneo, se diseña por planos la piel. cabelluda en colgajos anterior y posterior, apreciándose tejidos epicraniales con presencia de fractura en la región de parietal derecho, por el paso del proyectil número 2 del apartado de lesiones externas, se sierra (incide) cráneo, se separa calota ósea encontrando masa encefálica lacerada en su lóbulo parietal derecho y temporal del lado derecho por el paso del proyectil número 2 del apartado de lesiones externas, congestiva en forma generalizada, se extrae encéfalo en bloque y mediante corte diseción de los ventrículos laterales y cuarto ventrículo, presenta líquido cefalorraquídeo de características macroscópicas normales (cristalino), se disecan meninges las cuales al retirarse permite observar fractura en piso anterior y medio por el paso del proyectil número 1 y 2 del apartado de lesiones externas.

CUELLO. - Previa incisión a nivel de la línea media anterior la cual se extiende desde el mentón hasta la sínfisis del pubis, se aprecian los tejidos blandos integros, se diseña esófago y tráquea los cuales se aprecian sin lesión evidente, al corte de los mismos se observan permeables en su luz, los músculos prevertebrales de la región sin alteración anatómica

CAVIDAD TORÁCICA. - Se incide por planos encontrando tejidos blandos integros, parilla costal con infiltrado hemático a la altura del 3er espacio intercostal del lado izquierdo, y 2do espacio intercostal del lado derecho por el paso del proyectil de arma de fuego número 7 del apartado de lesiones externas, se inciden articulaciones condroesternales, se separa plastrón condroesternal, observando ambos pulmones, se observa, pulmón izquierdo íntegro lacerado en su lóbulo superior, por el paso del proyectil número 8 del apartado de lesiones externas, pulmón derecho lacerado en su lóbulo superior, por el paso del proyectil de arma de fuego número 8 del apartado de lesiones externas, a la diseción de ambos pulmones con escaso escurrimiento hemático, se observa hemotorax derecho e izquierdo, pericardio íntegro, miocardio íntegro, a la diseción con escaso escurrimiento hemático. Se observa diafragma íntegro y pared posterior integra. Se toma muestra hemática de cavidades cardíacas, para estudio correspondiente por Laboratorio de Química Forense.

CAVIDAD ABDOMINAL: Se diseña por planos encontrando tejidos blandos integros, hígado íntegro, al corte discreto escurrimiento hemático, vesícula biliar íntegra con contenido biliar líquido verde. Bazo íntegro, de consistencia normal, al corte con escaso escurrimiento hemático, páncreas íntegro y características normales, al corte con escaso escurrimiento hemático, se observan ambos riñones integros y al corte con escaso escurrimiento hemático; intestinos (grueso y delgado) integros, estómago íntegro, al corte con moderado contenido gastro-biliar en su interior, vejiga urinaria íntegra y vacía en su interior, genitales externos integros y propios de su edad y sexo.

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOCÁN

<https://www.fiscaliamichoacan.gob.mx/>



FISCALÍA GENERAL
ESTADO DE MICHOACÁN

Dependencia: FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE
MICHOACÁN.

Sub-dependencia: COORDINACIÓN GENERAL DE
SERVICIOS PERICIALES

Oficina: MEDICINA FORENSE

INFORME MF: 390/2020

Carpetas de Investigación 1004202033668

Unidad de Investigación: CARPETAS DE
INVESTIGACIÓN

Asunto: INFORME DE NECROPSIA MEDICO LEGAL

MIEMBROS TORÁCICOS Y PÉLVICOS. - Lo referido en
lesiones externas

CONCLUSIONES. -

PRIMERA: LA CAUSA QUE DETERMINO LA MUERTE DE CADÁVER DEL SEXO MASCULINO SIN IDENTIFICAR:
LACERACION DE MASA ENCEFALICA SECUNDARIO A LA PENETRACION DE PROYECTILES DE ARMA DE FUEGO A
CRANEO

SEGUNDA: LESIONES QUE SE CLASIFICAN DE MORTALES POR SI MISMAS.

TERCERA: EL INTERVALO POST-MORTEM DEL CADÁVER DEL SEXO MASCULINO SIN IDENTIFICAR
CURSA EN SUS PRIMERAS 2 - 4 HORAS POSTERIORES A SU FALLECIMIENTO AL MOMENTO DE MI INTERVENCION.

CUARTA: SE ENVIA MUESTRA HEMATICA PARA SU ESTUDIO TOXICOLOGICO DETECCION DE DROGAS DE ABUSO Y
DE ALCOHOLEMIA POR LABORATORIO DE QUIMICA FORENSE Y EL RESULTADO SE ENVIARA POR SEPARADO.

ATENTAMENTE
DR. JONATHAN REYES RODRIGUEZ

PERITO MEDICO

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN

<https://www.fiscaliamichoacan.gob.mx/>

Dirección: FISCALIA REGIONAL DE JUSTICIA DE URUAPAN MICH.
 Oficina: SERVICIOS PERICIALES
 No. de Oficio
 Expediente
 Asunto: DICTAMEN PERICIAL SOBRE INSPECCIÓN AL LUGAR DE LOS HECHOS.

C. LIC. ROBERTO PONCE REYNA.
 AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO
 A LA FISCALÍA REGIONAL DE URUAPAN, MICHOCÁN.
 PRESENTE.-

		NUC:	1004202033668
UBICACIÓN DEL LUGAR	AVENIDA TINOCO RUBÍ FRENTE AL CENTRO EDUCATIVO DE FORMACION Y DEPORTE (CANCHAS DE FUTBOL) COLONIA GOBERNADORES URUAPAN MICHOCÁN	FECHA	13-09-2020
PERITO QUE INTERVINO	KENIA RUBÍ VELÁZQUEZ DIONICIO	HORA	18:00 HRS.
UNIDAD ESPECIAL	EQUIPO INTER DISCIPLINARIO DE CRIMINALISTICA		

La suscrito perito en materia Criminalística de Campo, adscrita al EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE CRIMINALÍSTICA, DE LA FISCALÍA REGIONAL DE URUAPAN MICHOCÁN en atención a su petición de fecha 13 de septiembre del 2020, en relación con la carpeta de investigación citada al rubro, donde intervine en la inspección al lugar del hecho con base en lo previsto por el artículo 132 fracción VII, 214, 217, 251 fracciones I y II, artículo 267, del Código Nacional de Procedimientos Penales.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA:

Realizar la inspección al lugar de intervención, mismo que se encuentra en la AVENIDA TINOCO RUBÍ FRENTE AL CENTRO EDUCATIVO DE FORMACION Y DEPORTE (CANCHAS DE FUTBOL) COLONIA GOBERNADORES URUAPAN MICHOCÁN, con la finalidad de recolectar indicios, huellas o vestigios relacionados con el presunto hecho que se investiga, así como la existencia de cámaras de video de vigilancia.

METODOLOGÍA APLICADA AL PRESENTE DICTAMEN PERICIAL:

Para la realización del presente dictamen aplicaremos:

La metodología propuesta por el método científico, en cuanto al planteamiento del problema, la recopilación de datos por medio de la observación metódica y directa.

- Método inductivo es un método del que se obtienen conclusiones generales a partir de premisas particulares.
- Método deductivo un método el cual se utiliza para interpretar hechos particulares a través de una ley general establecida y se deriva de hechos similares, al del objeto del estudio.

TECNICAS DE BÚSQUEDA. -

En espiral: se emplea en espacios grandes y pequeños lo realiza el investigador, se efectúa comenzando de lo externo a lo interno o viceversa, recorriendo todo el lugar.



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN

Dirección: FISCALÍA REGIONAL DE JUSTICIA DE URUAPAN MICH.
Oficina: SERVICIOS PERICIALES
No. de Oficio
Expediente
Asunto: DICTAMEN PERICIAL SOBRE INSPECCIÓN AL LUGAR DE LOS HECHOS.

14

C. LIC. ROBERTO PONCE REYNA.
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO
A LA FISCALÍA REGIONAL DE URUAPAN, MICHOACÁN.
P R E S E N T E . -

		NUC:	1004202033668
UBICACIÓN DEL LUGAR	AVENIDA TINOCO RUBÍ FRENTE AL CENTRO EDUCATIVO DE FORMACION Y DEPORTE (CANCHAS DE FUTBOL) COLONIA GOBERNADORES URUAPAN MICHOACAN	FECHA	13-09-2020
PERITO QUE INTERVINO	KENIA RUBÍ VELÁZQUEZ DIONICIO	HORA	18:00 HRS.
UNIDAD ESPECIAL	EQUIPO INTER DISCIPLINARIO DE CRIMINALISTICA		

La suscrito perito en materia Criminalística de Campo, adscrita al EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE CRIMINALÍSTICA, DE LA FISCALÍA REGIONAL DE URUAPAN MICHOACÁN en atención a su petición, de fecha 13 de septiembre del 2020, en relación con la carpeta de investigación citada al rubro, donde intervine en la inspección al lugar del hecho con base en lo previsto por el artículo 132 fracción VII, 214, 217, 251 fracciones I y II, artículo 267, del Código Nacional de Procedimientos Penales.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA:

Realizar la inspección al lugar de intervención, mismo que se encuentra en la AVENIDA TINOCO RUBÍ FRENTE AL CENTRO EDUCATIVO DE FORMACION Y DEPORTE (CANCHAS DE FUTBOL) COLONIA GOBERNADORES URUAPAN MICHOACAN, con la finalidad de recolectar indicios, huellas o vestigios relacionados con el presunto hecho que se investiga, así como la existencia de cámaras de video de vigilancia.

METODOLOGÍA APLICADA AL PRESENTE DICTAMEN PERICIAL:

Para la realización del presente dictamen aplicaremos:

La metodología propuesta por el método científico, en cuanto al planteamiento del problema, la recopilación de datos por medio de la observación metódica y directa.

- Método inductivo es un método del que se obtienen conclusiones generales a partir de premisas particulares.
- Método deductivo un método el cual se utiliza para interpretar hechos particulares a través de una ley general establecida y se deriva de hechos similares, al del objeto del estudio.

TECNICAS DE BÚSQUEDA. -

En espacios grandes y perjuicios lo realiza el investigador, se efectúa

Por franjas: para exteriores y grandes extensiones lo realizan dos o más investigadores, haciendo un recorrido transversal, tomando franjas y regresando hasta cubrir totalmente el lugar.

Por zonas: para interiores, y/o varias habitaciones, lo realizan dos o más investigadores, revisando por separado cada una de las zonas en que se divide el lugar. Por ejemplo las habitaciones de un apartamento.

En cuadrícula: se divide el lugar en cuadrantes y se hacen los recorridos dos veces o más en cada espacio.

Radial: en este se toman sectores de manera radial y se efectúa la búsqueda en cada una de ellas.

Punto a punto: también se conoce como puntos de referencia. Consiste en localizar un elemento como punto de referencia y de allí se continúa.

Técnicas de búsqueda utilizadas: **Por zonas:** para interiores, y/o varias habitaciones, lo realizan dos o más investigadores, revisando por separado cada una de las zonas en que se divide el lugar. Por ejemplo, las habitaciones de un apartamento.

ETAPAS DE LA INVESTIGACIÓN EN EL LUGAR.

- Observación en el lugar de los hechos.
- Fijación del lugar de los hechos.
- Ubicación, recolección y embalaje de indicios.

MATERIAL UTILIZADO:

- ❖ Libreta de anotaciones.
- ❖ Lapicero de punto medio.
- ❖ Brújula para señalar los puntos cardinales.
- ❖ Cámara fotográfica.

OBJETIVOS:

- ❖ Contribuir con información sobre los datos e indicios recabados en el lugar.

FIJACION AL LUGAR:

- ❖ Fotográfica.
- ❖ Escrita.

PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL LUGAR DE LOS HECHOS:

Al momento de mi intervención pericial se pudo apreciar que si se encontraba preservado y resguardado por autoridad alguna.

CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS: alteración meteorológica (con lluvia).

CONDICIONES DE ILUMINACIÓN: Luz natural del día.

UBICACIÓN SATELITAL DEL LUGAR:



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN

Por franjas: para exteriores y grandes extensiones lo realizan dos o más investigadores, haciendo un recorrido transversal, tomando franjas y regresando hasta cubrir totalmente el lugar.

Por zonas: para interiores, y/o varias habitaciones, lo realizan dos o más investigadores, revisando por separado cada una de las zonas en que se divide el lugar. Por ejemplo las habitaciones de un apartamento.

En cuadrícula: se divide el lugar en cuadrantes y se hacen los recorridos dos veces o más en cada espacio.

Radial: en este se toman sectores de manera radial y se efectúa la búsqueda en cada una de ellas.

Punto a punto: también se conoce como puntos de referencia. Consiste en localizar un elemento como punto de referencia y de allí se continúa.

Técnicas de búsqueda utilizadas: **Por zonas:** para interiores, y/o varias habitaciones, lo realizan dos o más investigadores, revisando por separado cada una de las zonas en que se divide el lugar. Por ejemplo, las habitaciones de un apartamento.

ETAPAS DE LA INVESTIGACIÓN EN EL LUGAR.

- Observación en el lugar de los hechos.
- Fijación del lugar de los hechos.
- Ubicación, recolección y embalaje de indicios.

MATERIAL UTILIZADO:

- ❖ Libreta de anotaciones.
- ❖ Lápizero de punto medio.
- ❖ Brújula para señalar los puntos cardinales.
- ❖ Cámara fotográfica.

OBJETIVOS:

- ❖ Contribuir con información sobre los datos e indicios recabados en el lugar.

FIJACION AL LUGAR:

- ❖ Fotográfica.
- ❖ Escrita.

PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL LUGAR DE LOS HECHOS:

Al momento de mi intervención pericial se pudo apreciar que si se encontraba preservado y resguardado por autoridad alguna.

CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS: alteración meteorológica (con lluvia).

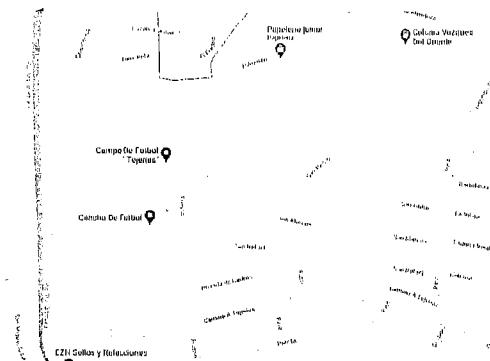
CONDICIONES DE ILUMINACIÓN: Luz natural del día.

UBICACIÓN SATELITAL DEL LUGAR:



FISC

DE MICHOACÁN



DESCRIPCION DEL LUGAR Y LABOR PERICIAL

Siendo las 18:00 horas del día 13 de septiembre del 2020, me constituyó al lugar ubicado avenida Tinoco Rubí frente al centro educativo de formación y deporte (canchas de fútbol) colonia gobernadores uruapan Michoacán siendo en este lugar donde se tiene una vía de circulación de tipo urbana, conformada por una superficie de rodamiento en terracería y lodo, sucia y mojada, tramo recto, en regulares condiciones de uso, con capacidad para dos vehículos, con sentido de circulación de norte a sur y viceversa, teniendo al viento oriente un predio delimitado por postes de madera y alambre de púas, observándose propia vegetación del lugar, al viento poniente se tiene una cancha de fútbol delimitado por malla ciclónica, Posteriormente en la búsqueda de cámaras de seguridad públicas o privadas se tienen resultados negativos no encontrando en un radio de 300 metros a la redonda, cámaras de video grabación. En lo que respecta a las posibles rutas de salida desde la ubicación se puede establecer que dicha calle presenta únicamente sentido de circulación de norte a sur siendo esta la misma ruta de salida siendo, sobre la misma calle, ya sea en el sentido de norte a sur, sobre la misma siendo la calle Tinoco Rubí.

Por lo anteriormente expuesto se formulan las siguientes:

CONCLUSIONES

PRIMERA: EL LUGAR SI SE ENCONTRABA PRESERVADO Y RESGUARDADO POR AUTORIDAD COMPETENTE.

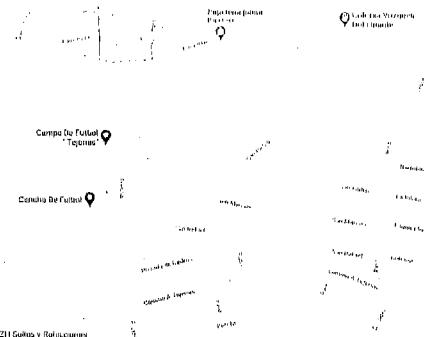
SEGUNDA. – EN LA BÚSQUEDA DE ALGÚN INDICIO DE ÍNDOLE CRIMINALÍSTICA QUE NOS PROPORCIONE MÁS DATOS DE PRUEBA RESPECTO AL HECHO QUE SE INVESTIGA SE OBTUVIERON RESULTADOS NEGATIVOS, TENIENDO ÚNICAMENTE COMO LABOR PERICIAL LA UBICACIÓN DEL LUGAR Y DESCRIPCIÓN DEL MISMO.

TERCERA. – EN LA BÚSQUEDA DE CÁMARAS DE SEGURIDAD PÚBLICAS Y/O PRIVADAS SE OBTIENEN RESULTADOS NEGATIVOS, NO LOCALIZANDO CÁMARAS DE C5 Y /O PARTICULARES O PRIVADAS.

CUARTA. – EN LO QUE RESPECTA A LAS POSIBLES RUTAS DE SALIDA DESDE LA UBICACIÓN SE PUEDE ESTABLECER QUE Dicha CALLE PRESENTA ÚNICAMENTE SENTIDO DE CIRCULACIÓN DE NORTE A SUR SIENDO ESTA LA MISMA RUTA DE SALIDA SIENDO SOBRE LA MISMA CALLE, YA SEA EN EL SENTIDO DE NORTE A SUR, SOBRE LA MISMA SIENDO LA CALLE TINOCO RUBÍ.

OMBRE DEL PERITO QUE REALIZO LA ACTUACIÓN

LENIA RUBÍ VELÁZQUEZ DIONICIO
S3087



DESCRIPCION DEL LUGAR Y LABOR PERICIAL.

Siendo las 18:00 horas del día 13 de septiembre del 2020, me constituyó al lugar ubicado avenida Tinoco Rubí frente al centro educativo de formación y deporte (canchas de futbol) colonia gobernadores uruapan Michoacán siendo en este lugar donde se tiene una vía de circulación de tipo urbana, conformada por una superficie de rodamiento en terracería y lodo, sucia y mojada, tramo recto, en regulares condiciones de uso, con capacidad para dos vehículos, con sentido de circulación de norte a sur y viceversa, teniendo al viento oriente un predio delimitado por postes de madera y alambre de púas, observándose propia vegetación del lugar, al viento poniente se tiene una cancha de futbol delimitado por malla ciclónica, Posteriormente en la búsqueda de cámaras de seguridad públicas o privadas se tienen resultados negativos no encontrando en un radio de 300 metros a la redonda, cámaras de video grabación. En lo que respecta a las posibles rutas de salida desde la ubicación se puede establecer que dicha calle presenta únicamente sentido de circulación de norte a sur siendo esta la misma ruta de salida siendo, sobre la misma calle, ya sea en el sentido de norte a sur, sobre la misma siendo la calle Tinoco Rubí.

Por lo anteriormente expuesto se formulan las siguientes:

CONCLUSIONES

PRIMERA: EL LUGAR SI SE ENCONTRABA PRESERVADO Y RESGUARDADO POR AUTORIDAD COMPETENTE.

SEGUNDA. — EN LA BÚSQUEDA DE ALGÚN INDICIO DE ÍDOLE CRIMINALÍSTICA QUE NOS PROPORCIONE MÁS DATOS DE PRUEBA RESPECTO AL HECHO QUE SE INVESTIGA SE OBTUVIERON RESULTADOS NEGATIVOS, TENIENDO ÚNICAMENTE COMO LABOR PERICIAL LA UBICACIÓN DEL LUGAR Y DESCRIPCIÓN DEL MISMO.

TERCERA. — EN LA BÚSQUEDA DE CÁMARAS DE SEGURIDAD PÚBLICAS Y/O PRIVADAS SE OBTIENEN RESULTADOS NEGATIVOS, NO LOCALIZANDO CÁMARAS DE C5 Y/O PARTICULARES O PRIVADAS.

CUARTA.- EN LO QUE RESPECTA A LAS POSIBLES RUTAS DE SALIDA DESDE LA UBICACIÓN SE PUEDE ESTABLECER QUE DICHA CALLE PRESENTA ÚNICAMENTE SENTIDO DE CIRCULACIÓN DE NORTE A SUR SIENDO ESTA LA MISMA RUTA DE SALIDA SIENDO SOBRE LA MISMA CALLE, YA SEA EN EL SENTIDO DE NORTE A SUR, SOBRE LA MISMA SIENDO LA CALLE TINOCO RUBI.

NOMBRE DEL PERITO QUE REALIZO LA ACTUACIÓN		
KENIA RUBÍ VELÁZQUEZ DIONICIO S3087		
PERITO CRIMINALISTA	EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE CRIMINALISTICA	
CARGO	FIRMA	

Unidad de Departamento: Coordinación de General de Servicios Periciales.
Unidad: Unidad de Química y Genética Forense.
No. de oficio: SP 2755/2020-Q.
Carpeta de Investigación: S/N.
Número Único de Caso (NUC): 100420203668.
Asunto: Se emite dictamen en materia de química forense

“150 Aniversario del Luctuoso Fallecimiento del General Lazaro Cárdenas del Río”

Uruapan, Michoacán; a 14 de septiembre del 2020

C. M en D. ROBERTO PONCE REYNA.
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A LA
UNIDAD DE CARPETAS DE INVESTIGACIÓN DE LA
FISCALÍA REGIONAL DE URUAPAN, MICHOACÁN
P R E S E N T E .

El que suscribe perito químico adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado de Michoacán, me permite emitir el siguiente:

D I C T A M E N

ANÁLISIS SOLICITADO.- Realizar estudio Químico-Toxicológico en muestra de sangre, con el objeto de identificar y en su caso cuantificar la presencia de etanol, en la muestra perteneciente al CADÁVER MASCULINO SIN IDENTIFICAR, la cual fue obtenida mediante necropsia médica legal a las 20:45 horas en fecha 13 de septiembre del año al rubro, por el Médico Forense Jonathan Reyes Rodríguez, en las instalaciones del Servicio Médico Forense de esta Fiscalía; la cual me fue entregada en este Laboratorio de Química Forense a las 13:20 horas en fecha al rubro, mediante el registro de cadena de custodia.

TÉCNICAS EMPLEADAS:

IDENTIFICACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE ALCOHOL:

a) MICRODIFUSIÓN EN CÁMARA DE CONWAY Y ESPECTROFOTOMETRÍA DE LUZ VISIBLE.
RESULTADO: NEGATIVO.

IDENTIFICACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE ETANOL:

✓ TÉCNICA DE INMUNOENSAYO ENZIMÁTICO MULTIPLICADO.

RESULTADO: NEGATIVO.

Ante lo anterior expuesto y como resultado de los estudios realizados se formula la siguiente:

C O N C L U S I Ó N

ICA: NO se identificó la presencia de etanol, en la muestra de sangre analizada, motivo del presente dictamen y perteneciente al CADÁVER MASCULINO SIN IDENTIFICAR.

El elemento de la muestra de sangre es remitida a la Unidad Técnica de Preservación y Manejo de Evidencias de Uruapan, Michoacán, después de los procedimientos de recolección y almacenamiento en el laboratorio de Química Forense de la Fiscalía General del Estado de Michoacán, mediante el Formato original del Registro de Cadena de Custodia y el formato de Entrega-Recepción de Indicios o Elementos Materiales Probatorios que se adjunta.

ATENTAMENTE


Q.F.B. ARTURO YÁÑEZ RAMÍREZ
Perito Químico, S0534, Fiscalía Regional de Uruapan.



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN

Dependencia	Fiscalía General del Estado de Michoacán.
Sub-dependencia	Coordinación de General de Servicios Periciales.
Oficina	Unidad de Química y Genética Forense.
No de oficio	SP 2755/2020-Q.
Carpeta de Investigación	S/N.
Número Único de Caso (NUCI)	1004202033668.
Asunto	Se emite dictamen en materia de química forense

“Caso: Fallecimiento de un varón en el interior de un automóvil en la calle 16 de Septiembre y 10 de Noviembre, en el municipio de Uruapan, Michoacán.”

Uruapan, Michoacán; a 14 de septiembre del 2020

C. M en D. ROBERTO PONCE REYNA.
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A LA
UNIDAD DE CARPETAS DE INVESTIGACIÓN DE LA
FISCALÍA REGIONAL DE URUAPAN, MICHOACÁN
P R E S E N T E.-

El que suscribe perito químico adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado de Michoacán, me permite emitir el siguiente:

D I C T A M E N

ANÁLISIS SOLICITADO - Realizar estudio Químico-Toxicológico en muestra de sangre, con el objeto de identificar y en su caso cuantificar la presencia de etanol, en la muestra perteneciente al CADÁVER MASCULINO SIN IDENTIFICAR, la cual fue obtenida mediante necropsia médica legal a las 20:45 horas en fecha 13 de septiembre del año al rubro, por el Médico Forense Jonathan Reyes Rodríguez, en las instalaciones del Servicio Médico Forense de esta Fiscalía; la cual me fue entregada en este Laboratorio de Química Forense a las 13:20 horas en fecha al rubro, mediante el registro de cadena de custodia.

TÉCNICAS EMPLEADAS:

IDENTIFICACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE ALCOHOL:

a) MICRODIFUSIÓN EN CÁMARA DE CONWAY Y ESPECTROFOTOMETRÍA DE LUZ VISIBLE.
RESULTADO: NEGATIVO.

IDENTIFICACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE ETANOL:

b) TÉCNICA DE INMUNOENSAYO ENZIMÁTICO MULTIPLICADO.

RESULTADO: NEGATIVO.

En base a lo anterior y como resultado de los estudios realizados se formula la siguiente:

C O N C L U S I Ó N

ICA: NO se identificó la presencia de etanol, en la muestra de sangre analizada, motivo del presente dictamen y perteneciente al CADÁVER MASCULINO SIN IDENTIFICAR.

El remanente de la muestra de sangre es remitida a la Unidad Técnica de Preservación y Manejo de Evidencias de Uruapan, Michoacán, después de los trámites correspondientes, mediante el Formato original del Registro de Cadena de Custodia y el formato de Entrega-Recepción de Indicios o Elementos Materiales Probatorios (el remanente de la muestra de sangre es remitida a la Unidad Técnica de Preservación y Manejo de Evidencias de Uruapan, Michoacán, después de los trámites correspondientes, mediante el Formato original del Registro de Cadena de Custodia y el formato de Entrega-Recepción de Indicios o Elementos Materiales Probatorios).

A T E N T A M E N T E

Departamento: Fiscalía General del Estado de Michoacán.
 Subdepartamento: Coordinación de General de Servicios Periciales.
 Oficina: Unidad de Química y Genética Forense.
 Número de oficio: SP 2756/2020-Q.
 Carpeta de investigación: S/N.
 Número Único de Caso (NUC): 1004202033668.
 Asunto: Se emite dictamen en materia de química forense

Uruapan, Michoacán, 14 de septiembre del 2020
 "En el Acto de Acreditación del Perito del Caso del Cadáver de un hombre (el Río)"
 Uruapan, Michoacán; a 14 de septiembre del 2020

En D. ROBERTO PONCE REYNA.
 AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A LA
 SECCIÓN DE CARPETAS DE INVESTIGACIÓN DE LA
 FISCALÍA REGIONAL DE URUAPAN, MICHOACÁN
 RES ENTE.

El suscribe perito químico adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales de la
 Fiscalía General del Estado de Michoacán, me permito emitir el siguiente:

DICTAMEN

USIS SOLICITADO.- Realizar estudio Químico-Toxicológico en muestra de sangre, con el objeto de identificar estupefacientes y/o psicotrópicos, debido a su consumo, en la muestra perteneciente al CADÁVER MASCULINO SIN IDENTIFICAR, la cual fue obtenida mediante necropsia médica legal a las 20:45 horas en fecha 13 de septiembre del año al rubro, por el Médico Forense Jonathan Reyes Vázquez, en las instalaciones del Servicio Médico Forense de esta Fiscalía; la cual me fue remitida en este Laboratorio de Química Forense a las 13:20 horas en fecha al rubro, mediante el protocolo de cadena de custodia.

PRUEBAS REALIZADAS:

TECNICA DE INMUNOENSAYO ENZIMÁTICO MULTIPLICADO.

RESULTADO: <u>NEGATIVO.</u>	Para MARIHUANA.
RESULTADO: <u>NEGATIVO.</u>	Para COCAÍNA.
RESULTADO: <u>NEGATIVO.</u>	Para ANFETAMINAS.
RESULTADO: <u>NEGATIVO.</u>	Para OPIÁCEOS.
RESULTADO: <u>NEGATIVO.</u>	Para BENZODIACEPINAS.
RESULTADO: <u>NEGATIVO.</u>	Para BARBITÚRICOS.

EXTRACCIÓN DIRECTA DE LA MUESTRA CON SOLVENTES ORGÁNICOS.

CROMATOGRAFÍA EN CAPA FINA.

Cromatografía en capa fina, para identificar los principios activos de la Marihuana.

Sistema de solventes.- Tolueno: Cloroformo (30:70)

Revelador: Azul Rápido B al 1% fase alcalina.

RESULTADO: NEGATIVO.

Cromatografía en capa fina para identificar alcaloides de tipo bases Nitrogenadas.

Sistema de solventes.- Hidróxido de amonio: Metanol (1.5:100)

Revelador: Dragendorff Spray.

RESULTADO: NEGATIVO.

Por lo antes expuesto y como resultado del estudio realizado se formula la siguiente:

CONCLUSIÓN

NO se identificó la presencia de metabolitos de MARIHUANA, COCAÍNA, ANFETAMINAS, OPIÁCEOS, BENZODIACEPINAS ni BARBITÚRICOS, en la muestra de sangre analizada, motivo del presente dictamen y perteneciente al CADÁVER MASCULINO SIN IDENTIFICAR.

La muestra de sangre es remitida a la Unidad Técnica de Preservación y Manejo de Evidencias de Uruapan, Michoacán, después de los procedimientos establecidos en el Formato original del Registro de Cadena de Custodia y el formato de Entrega-Recogida de Índicios o Elementos Materiales Probatorios (este dictamen es una copia del original).

ATENTAMENTE

Q.F.B. ARTURO YÁÑEZ RAMÍREZ
 Perito Químico, S0534, Fiscalía Regional de Uruapan.

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN

ESTADO
DE
MICHOACÁN
FISCALÍA
GENERAL

Dependencia	Fiscalía General del Estado de Michoacán.
Sub-dependencia	Coordinación de General de Servicios Periciales.
Oficina	Unidad de Química y Genética Forense.
No de oficio	SP 2756/2020-Q.
Carpetas de Investigación	S/N.
Número Único de Caso (NUCI)	1004202033668.
Asunto	Se emite dictamen en materia de química forense

100 AÑOS DEL ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DEL CÁRTEL LLORENZO (CÁRTEL DEL RÍO)

Uruapan, Michoacán; a 14 de septiembre del 2020

En D. ROBERTO PONCE REYNA,
PERITO QUÍMICO ADSCRITO A LA
FISCALÍA REGIONAL DE URUAPAN, MICHOACÁN
RES EN T E. -

Yo suscribe perito químico adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado de Michoacán, me permito emitir el siguiente:

D I C T A M E N

ANÁLISIS SOLICITADO. - Realizar estudio Químico-Toxicológico en muestra de sangre, con el objeto de identificar estupefacientes y/o psicotrópicos, debido a su consumo, en la muestra perteneciente al **CADÁVER MASCULINO SIN IDENTIFICAR**, la cual fue obtenida mediante necropsia médica legal a las 10:45 horas en fecha 13 de septiembre del año al rubro, por el Médico Forense Jonathan Reyes Pérez, en las instalaciones del Servicio Médico Forense de esta Fiscalía; la cual me fue remitida en este Laboratorio de Química Forense a las 13:20 horas en fecha al rubro, mediante el sistema de cadena de custodia.

TECNICAS EMPLEADAS:

TECNICA DE INMUNOENSAYO ENZIMÁTICO MULTIPLICADO.

RESULTADO: <u>N E G A T I V O.</u>	Para MARIHUANA.
RESULTADO: <u>N E G A T I V O.</u>	Para COCAINA.
RESULTADO: <u>N E G A T I V O.</u>	Para ANFETAMINAS.
RESULTADO: <u>N E G A T I V O.</u>	Para OPIÁCEOS.
RESULTADO: <u>N E G A T I V O.</u>	Para BENZODIACEPINAS.
RESULTADO: <u>N E G A T I V O.</u>	Para BARBITURICOS.

EXTRACCIÓN DIRÉCTA DE LA MUESTRA CON SOLVENTES ORGÁNICOS.

CROMATOGRAFÍA EN CAPA FINA.

Cromatografía en capa fina, para identificar los principios activos de la Marihuana.

Sistema de solventes.- Tolueno: Cloroformo (30:70)

Revelador: Azul Rápido B al 1% fase alcalina.

RESULTADO: N E G A T I V O.

Cromatografía en capa fina para identificar alcaloides de tipo bases Nitrogenadas.

Sistema de solventes.- Hidróxido de amonio: Metanol (1.5:100)

Revelador: Dragendorff Spray.

RESULTADO: N E G A T I V O.

Por lo antes expuesto y como resultado del estudio realizado se formula la siguiente:

C O N C L U S I Ó N

No se identificó la presencia de metabolitos de MARIHUANA, COCAINA, ANFETAMINAS, OPIÁCEOS, BENZODIACEPINAS ni BARBITURICOS, en la muestra de sangre analizada, motivo del presente dictamen y de la remisión de la muestra de sangre.

La muestra de sangre es remitida a la Unidad Técnica de Preservación y Manejo de Evidencias de Uruapan, Michoacán, después de los trámites correspondientes de acuerdo con el Formato original del Registro de Cadena de Custodia y el formato de Entrega-Recepción de Indicios o Elementos Materiales Probatorios (este dictamen es remitido por el suscrito).

A C U E R D O.- Uruapan, Michoacán de Ocampo a 06 Seis de Octubre del año 2020, dos mil veinte. --

VISTA.- la petición realizada por el C. MARIA SOLEDAD HERNANDEZ HURTADO, en su calidad de Ofendida; carácter que tiene debidamente reconocido dentro de la carpeta de Investigación número 1004202033668; instruida en contra de QUIEN RESULTE RESPONSABLE, por el delito de HOMICIDIO CALIFICADO, cometido en agravio de JUAN MANUEL SANCHEZ AMEZCUA; mediante la cual en términos del artículo 109 Fracción XXIII del Código Nacional de Procedimientos Penales: "A tener acceso a los registros de Investigación durante el procedimiento, así como obtener copia gratuita de los mismos, en términos del artículo 217 de este Código; adicionalmente solicita copia autenticada de la carpeta de investigación antes mencionada; por lo que es procedente acordar y se:

A C U E R D A

ÚNICO.-Dígasele al C. MARIA SOLEDAD HERNANDEZ HURTADO, que si ha lugar a expedir copias de dichas constancias, consistentes todos y cada uno de los datos de prueba que hasta el momento conforman la presente carpeta de Investigación, para los fines solicitados.- NOTIFIQUESE.

Así y con fundamento legal en lo dispuesto en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Penales; 8 Fracción XXXI de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado. Lo acordó y firma el suscrito Maestro en Derecho ROBERTO PONCE REYNA, Agente del Ministerio Público adscrito al área de Homicidios mesa V de la fiscalía Regional de Uruapan Michoacán.

NOTIFICACIÓN PERSONAL. -

En la ciudad de Uruapan, Michoacán, siendo las 19:25 diecinueve horas con veinticinco minutos del día 06 seis del mes de Octubre del año 2020, dos mil veinte, el suscrito M. EN D. ROBERTO PONCE REYNA, Agente del Ministerio Público de la Unidad de Homicidios mesa V de la Fiscalía Regional de Justicia de Uruapan, Michoacán NOTIFICO PERSONALMENTE, al C. MARIA SOLEDAD HERNANDEZ HURTADO, el acuerdo de fecha 06 seis del mes de Octubre del año en curso dictado por esta autoridad dentro de la carpeta de Investigación número 1004202033668, instruida en contra de QUIEN RESULTE RESPONSABLE, por el delito de HOMICIDIO CALIFICADO, cometido en agravio de JUAN MANUEL SANCHEZ AMEZCUA, quien manifiesta: "que oye y quedo enterado del mismo así como recibo lo solicitado y quedo notificado de la entrega de copias autenticadas de cuyo registro obra dentro de la presente carpeta"; firmando de conformidad al margen y al calce.

Maria Soledad H. H.